

NORMALIZACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN COLOMBIA

JENNIFER FABIANA CERQUERA MOJICA- 160208117

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
FUSAGASUGA**

2015

NORMALIZACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN COLOMBIA

Trabajo de grado, para optar por el título

Ingeniero Agrónomo:

JENNIFER FABIANA CERQUERA MOJICA
160208117

Docente Tutor:

DIEGO ALBERTO DEAZA
I.A Docente de Ingeniería Agronómica

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
FUSAGASUGA

2015

NORMALIZACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN COLOMBIA

JENNIFER FABIANA CERQUERA MOJICA

Nota de Aprobación:

Diego A. Deaza
Ing. Agrónomo
Docente Director

Director
firma Presidente del Jurado

Firma Jurado

Firma Jurado

DEDICATORIA

A mis padres, por el constante apoyo, que me brindan día a día, ellos son mi motivación, mi motor, para cumplir todas mis metas y culminar esta etapa de mi vida, a ellos que con sus esfuerzos y su constancia lograron que hoy este aquí exponiendo esta monografía, a mis hermanas por sus consejos y apoyo incondicional, a todos los que creyeron en mi sin desfallecer, dándome el ánimo de seguir adelante en los momentos difíciles.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a Dios y al Divino Niño por brindarme la sabiduría y fortaleza necesaria, en cada momento del desarrollo de esta investigación, a mis papas que hicieron todos los esfuerzos necesarios para que pudiera estudiar y culminar mi carrera, llenándome de valores y de su amor en pleno, a mis hermanas por su constante apoyo, a mi querido profe Diego Alberto Deaza por sus enseñanzas en todo momento y su paciencia, a las instituciones encargadas de certificación BPA en Colombia, ya que respondieron a las dudas e inquietudes que se tuvieron en su momento. Todos ellos forman parte de este logro mil gracias por haber estado conmigo en este tiempo.

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	12
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
3	JUSTIFICACIÓN.....	14
4	OBJETIVOS.....	15
	4.1 OBJETIVO GENERAL.....	15
	4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	15
5	NORMALIZACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS EN COLOMBIA.....	16
6	ENTIDADES REGULADORAS DE LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS EN COLOMBIA.....	18
	6.1 ENTIDADES ESTATALES QUE REGULAN CERTIFICACIÓN BPA EN COLOMBIA.....	18
	6.1.1 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.....	18
	6.2 ENTIDADES MIXTAS QUE REGULAN LA CERTIFICACIÓN BPA EN COLOMBIA.....	19
	6.2.1 Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).....	19
7	ENTIDADES CERTIFICADORAS DE BPA EN COLOMBIA.....	22
	7.1 ENTES CERTIFICADORES OFICIALES DE BPA EN COLOMBIA.....	22
	7.1.1 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).....	22
	7.2 ENTES CERTIFICADORES PRIVADOS DE BPA EN COLOMBIA.....	25
	7.2.1 Caso Certificadora de Estándares Orgánicos y Ambientales (CERES).....	26
	7.2.2 Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).....	29
8	NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES PARA CERTIFICACIÓN DE BPA EN COLOMBIA.....	32
	8.1 NORMAS DE CERTIFICACIÓN DE BPA EN COLOMBIA.....	32
	8.1.1 Norma Técnica Colombiana 5400 (NTC) Buenas Practicas Agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales.....	32

8.1.1.1	Requisitos generales y recomendaciones para la aplicación de las buenas prácticas agrícolas.....	33
8.1.1.1.1	Tipo de unidad productiva agrícola.....	33
8.1.1.1.2	Tipo de cultivo.....	36
8.1.1.1.3	Frutas y hortalizas.....	39
8.1.2	Norma GLOBALGAP.....	40
8.2	DISPOSICIONES LEGALES PARA CERTIFICACIÓN DE BPA EN COLOMBIA.....	44
8.2.1	Resolución 004174 del 6 de Noviembre de 2009, ICA por medio de la cual se reglamenta la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de fruta y vegetales para consumo en fresco.....	44
8.2.1.1	Condiciones para certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).....	44
8.2.1.2	Requisitos para la certificación.....	45
9	REGISTROS PARA CERTIFICACIÓN BPA EN COLOMBIA.....	47
9.1	Registros y/o listas de chequeo para certificación BPA en Colombia según ICA.....	47
9.2	Registro de puntos de control y cumplimientos críticos según GLOBAL G.A.P.....	52
10	CONCLUSIONES.....	55
11	RECOMENDACIONES.....	56
12	BIBLIOGRAFÍA.....	57
13	GLOSARIO.....	61
14	ANEXOS.....	62

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Aspectos a evaluar para acreditación según (ONAC).....	20
Figura 2.	Etapas de proceso de acreditación según (ONAC).....	20
Figura 3.	Sello de accreditation National Accreditation Board.....	29
Figura 4.	Sello de certificación de sistemas de gestión.....	30
Figura 5.	Sello de certificación de producto.....	30
Figura 6.	Mentefacto de objetivos de BPA.....	31
Figura 7.	Elementos de protección personal (E.P.P.).....	34
Figura 8.	Procedimiento para eliminación de envases vacíos.....	36
Figura 9.	Con certificación BPA.....	40
Figura 10	Sin certificación BPA.....	40
Figura 11	Ámbitos y sub ámbitos a verificar bajo la norma GLOBALGAP.....	41
Figura 12	Lista de chequeo, registro de información general productor – predio.....	47
Figura 13	Lista de chequeo, (Planeación del cultivo y áreas e instalaciones).....	48
Figura 14	Lista de chequeo (Equipos, utensilios y herramientas).....	49
Figura 15	Lista de chequeo (Calidad de agua y manejo integrado del cultivo).....	50
Figura 16	Lista de chequeo (Personal y manejo de residuos líquidos y sólidos).....	51
Figura 17	Lista de chequeo (documentación, registros y trazabilidad – Firmas).....	52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Comité de acreditación según (ONAC).....	21
Tabla 2.	Diferencias entre entes privados y entes públicos certificadores en BPA.....	25
Tabla 3.	Requisitos para etiquetas en envases al por mayor (no al consumidor).....	27
Tabla 4.	Requisitos para etiquetas en envases al por menor (venta al consumidor).....	28
Tabla 5.	Programa GIP para reducción de incidencia y control de plagas.....	38
Tabla 6.	Diferencias entre productor individual y grupo de productores según GLOBAL G.A.P.....	43
Tabla 7.	Ejemplo PCCC para “todo tipo de explotación agropecuaria”	53

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.	Entrevista a consultor Mypes y Buenas Prácticas Agrícolas.....	62
Anexo 2.	Carta Superintendencia de Industria y Comercio.....	67
Anexo 3.	Reglas para el uso del sello de certificación de CERES.....	69
Anexo 4.	Tabla 1. Ejemplo de un proceso de valoración de riesgo.....	70
Anexo 5.	Tabla 2. Ejemplos de valoración de riesgo.....	71
Anexo 6.	Pasos a seguir para la certificación GLOBAL G.A.P.....	72
Anexo 7.	Programa estándar de inspección de acuerdo a GLOBAL G.A.P.....	73

RESUMEN

La globalización y la interacción de entes Internacionales como la FAO (Organización de las Naciones Unidas Para La Alimentación y la Agricultura), hacen que los consumidores se preocupen cada día más por la composición y el origen de los alimentos, esto sugiere que las exigencias en términos de mínima residualidad sean mayores y que el uso no racionalizado de fungicidas, insecticidas y fertilizantes de síntesis, sea cuestionado desde la academia hacia el sector meramente productivo, en este dinámico y competitivo entorno los agricultores por si solos o por medio de asociaciones requieren para la penetración y consolidación de mercados para sus productos certificar que sus cultivos tienen buenas prácticas agrícolas (BPA).

En nuestro país hay varios mecanismos de certificación de cultivos, teniendo en cuenta que hay que cumplir los requisitos lo que se logra con este paso es obtener productos de calidad, que puedan ser competitivos en el mercado, haciendo que se mantenga la inocuidad, ya que los alimentos tienen que ser sanos y de calidad pues este es el principal objetivo de la producción.

El presente trabajo es un compendio de mecanismos y requerimientos de certificación existentes en Colombia para Buenas Prácticas Agrícolas BPA o su homologo internacional GAP (Good Agriculture Practices).

1. INTRODUCCIÓN

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) son todas las acciones tendientes a reducir los riesgos microbiológicos, físicos y químicos en la producción, cosecha y acondicionamiento en campo, y se definen como un conjunto de actividades para el manejo integrado del cultivo —MIC—, con el fin de proporcionar un marco de agricultura sustentable, documentada y evaluable, para producir frutas y hortalizas respetando el medio ambiente (FAO, 2004). Por tal razón al implementar las diferentes prácticas se busca mantener la inocuidad de los alimentos, teniendo en cuenta las diversas normas establecidas de las diferentes instituciones sabiendo que en el presente trabajo se documentan los principales mecanismos de certificación en BPA en Colombia, los requisitos y procedimientos para el acceso a la certificación BPA.

La calidad así como la competencia no es cuestión de trabajos a medias o porcentajes a medias; la calidad para que sea verdadera y haya muestra de ello, sólo se da si todas las personas que hacen parte de la cadena productiva como facilitador, agro empresario, trabajador, consumidor y demás cumplen al ciento por ciento, todas y cada una de las etapas de las Buenas Prácticas Agrícolas - BPA aplicadas en la unidad productiva. (CIRO, 2009).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema que enfrenta el consumidor es desconocimiento del origen del alimento que consume, no se sabe cómo fue su proceso productivo, si este fue adecuado o no, uno de los atributos de un buen alimento es su inocuidad con un sello que sea garante de esta calidad, respondiendo a este antecedente el agricultor tiene que modificar su esquema de producción tradicional y adelantar tareas de adopción de buenas prácticas agrícolas y como complementario a esto, un proceso de obtención de la certificación BPA que en una economía globalizada es ideal que tenga validez internacional, si se tiene un documento que consolide los principales opciones de certificación y los requerimientos, puede servir de guía para asesores de productores en el camino de la obtención de la certificación BPA. Sabiendo que si el agricultor se acoge a esta certificación, tendrá más posibilidades de tener mayor participación en los mercados tanto nacional como internacional, y el consumidor, obtendrá productos libres de trazas de químicos y seguro de que la trazabilidad que se le dio al producto fue la adecuada.

3. JUSTIFICACIÓN

El crecimiento indiscriminado de la población, ha hecho que los productores generen alimentos en menor tiempo, acelerando los procesos fisiológicos, para poder cumplir con la oferta en el mercado, olvidando los efectos secundarios que estos pueden traer, ya que para acelerar los procesos, se debe hacer usos excesivo de pesticidas y otros agroquímicos, o en agricultura orgánica y ecológica, se aceleran las diferentes prácticas que se utilizan en este tipo de agriculturas, (control físico, mecánico, y/o biológico) olvidando en algunas ocasiones las buenas prácticas agrícolas BPA, por otro lado en el camino de la certificación en buenas prácticas agrícolas BPA, los productores y asesores deben tener una ruta clara de los pasos y soportes que esta certificación conlleva; con este trabajo se busca tener un compendio de los diferentes tramites que se deben llevar a cabo de forma explícita.

Lo anterior involucra al productor que se integra para poder brindar así una seguridad alimentaria y una inocuidad en los productos a ofertar en sus diferentes y eventuales nichos de mercado.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

- Realizar un compendio de mecanismos para certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en Colombia.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar las organizaciones legalmente facultadas para certificar Buenas Prácticas Agrícolas en Colombia.
- Determinar la norma o reglamentación por la cual las organizaciones facultadas emiten la certificación BPA o sus certificaciones homologables internacionalmente.
- Agrupar los diversos soportes y requerimientos por parte de cada una de las organizaciones facultadas para emitir certificación BPA.

5. NORMALIZACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN COLOMBIA

Las Buenas Prácticas surgen como la emulación de las normas o protocolo Eurep-GAP, llamado actualmente GLOBAL GAP, parámetro privado diseñado para llegar al mercado con productos de calidad exportadora. Las BPA las implementan los países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea (CEE), quienes las exigen para el ingreso de productos agrícolas a sus mercados, lo cual garantiza eficiencia en el manejo de los recursos e inocuidad del producto. Las buenas prácticas de manejo de los productos agrícolas, consideran los principios y prácticas más apropiadas en la producción de productos frescos y durante su proceso de adecuación o conservación. Este concepto se engloba en dos sistemas preventivos: Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manufactura. (UNAL, 2003).

Se hace necesario generar un compendio de mecanismos para la obtención de la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en Colombia, sabiendo que el beneficiario de la misma se acoge a estas normas de forma voluntaria, con el fin de cumplir un requerimiento clave para acceder a mercados nacionales e internacionales.

En todos los procesos productivos, es necesario cumplir con cierta normatividad, esto es fundamental, en este caso se brinda soporte y una ruta a seguir por parte del productor, asegurando la inocuidad y el bienestar del consumidor con el certificado en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Estas normas, muestran los requisitos generales y recomendaciones en el contexto Colombiano, haciendo que los productores se orienten y logren cumplir con las mismas.

Para desarrollar mejor el tema en la presente monografía se desglosan las diferentes escalas definidas así:

Entidades reguladoras, que son los entes superiores, de toda la cadena, estos dan el aval para que otras organizaciones desarrollen procesos evaluación de la conformidad de la norma y puedan emitir una certificación con validez nacional y eventualmente internacional. (Castañeda, 2012)

Certificadores: estos desarrollan la evaluación de la conformidad de normas y otorgan la certificación al solicitante, verificando los puntos básicos de la norma y su grado de ajuste.

Normas y Resoluciones: en este caso la presente monografía se concentra principalmente en el desglose de la norma técnica Colombiana 5400, Buenas prácticas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales, está por parte de Icontec, y por otra parte la resolución 4174 del 6 de Noviembre de 2009 emanada del ICA por medio de la cual se reglamenta la certificación de buenas prácticas agrícolas en la producción primaria de frutas y vegetales para consumo en fresco y la norma Global GAP.

Parte importante en la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, es la conciencia y la honestidad del productor, ya que al generarse este comportamiento se logrará que los productos sean verdaderamente inocuos y con una mínima residualidad.

Existen los límites máximos de Residualidad, estos permiten verificar que tan saludable es el producto, para salir al mercado, en este caso se tienen que realizar pruebas por un laboratorio específico facultado para tal fin, para determinar si los productores están respetando los protocolos técnicos de aplicación de insecticidas, fungicidas, bio-estimulantes, fertilizantes y coadyuvantes, asegurando mínimos niveles de residuos. (Mypes, 2015)(Anexo 1.).

Durante los últimos años, la agricultura en el ámbito mundial ha evolucionado hacia esquemas más eficientes y sostenibles, en términos ambientales y económicos, donde adquiere cada vez mayor importancia la inocuidad y la calidad dentro de los sistemas de producción. En este contexto surgen las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o GAP, por sus siglas en inglés, un conjunto de prácticas que busca garantizar la inocuidad de los productos agrícolas, la protección del ambiente, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, y la sanidad agropecuaria, con el fin de mejorar los métodos convencionales de producción y reducir el uso de productos agroquímicos. Permiten a los productores demostrar el cumplimiento en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas a sus sistemas de producción. Garantizan la trazabilidad de los productos permitiendo mayor control sobre el cumplimiento de disposiciones legales aplicables. (ICONTEC, 2005).

6. ENTIDADES REGULADORAS DE LA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN COLOMBIA

En Colombia existen varios entes que dirigen, desarrollan y ejecutan la certificación de buenas prácticas agrícolas, sin embargo, estos entes son regidos por entidades de mayor nivel, es decir que controlan a las entidades que brindan la certificación de buenas prácticas agrícolas.

De acuerdo a esto existen entidades reguladoras de tipo estatal, es decir dirigidas por el gobierno y entidades reguladoras mixtas, que son una parte estatal o gubernamental y otra parte privada. Dentro de las entidades mixtas se tiene el Organismo Nacional de Acreditación y como entidad estatal está el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos organismos controlan que las entidades que certifican en buenas prácticas agrícolas cumplan con todos los requisitos y reglamentos, al expedir la certificación.

6.1 ENTIDADES ESTATALES QUE REGULAN LA CERTIFICACION BPA EN COLOMBIA

6.1.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Como se mencionaba anteriormente la entidad de mayor peso a nivel de regulación en la certificación de buenas prácticas agrícolas, gubernamental es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ya que este por medio de un control interno, mide la eficiencia, eficacia y economía de las diferentes entidades que van enfocadas al agro, entre estas el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), teniendo en cuenta el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3514, que expresa la política nacional fitosanitaria y de inocuidad para las cadenas de frutas y otros vegetales e indicando que el ICA debe implementar y certificar las Buenas Prácticas Agrícolas. (CONPES 3514, 2008)

“El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumple las siguientes funciones:

1. Formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
2. Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del país.
3. Presentar los planes y programas del sector que deban ser incorporados al plan nacional de desarrollo.
4. Preparar y presentar al Congreso de la Republica, de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley relacionados con las funciones del sector.

5. Definir, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior, la negociación o convenios internacionales del sector.
6. Crear, organizar, conformar y asignar responsabilidades a grupos internos de trabajo, mediante resolución, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio, y designar al funcionario que actuará como coordinador de cada grupo.
7. Crear, conformar y asignar funciones, mediante resolución, a los órganos de asesoría y coordinación que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
8. Dirigir y coordinar lo relacionado con el Control Interno Disciplinario.
9. Las demás previstas en la ley y las que por su naturaleza le corresponden o le sean delegadas por el Presidente de la República”. (Min. Agricultura y Desarrollo Rural, 2013).

Al observar las diversas funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se evidencia la importancia en la que participa, para la certificación de buenas prácticas agrícolas, teniendo en cuenta el literal seis (6), en donde se contempla crear, organizar, conformar y asignar responsabilidades, basándose en resoluciones, tales como la resolución 4174 del 6 de Noviembre de 2009, ICA por medio de la cual se reglamenta la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de fruta y vegetales para consumo en fresco.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, trabaja bajo ciertos decretos, para llevar a cabo la coordinación de los entes certificadores públicos, uno de esos decretos es el “1594 de 1984, de los usos del agua y residuos líquidos” (Min. Agricultura y Desarrollo Rural, 1984),

6.2. ENTIDADES MIXTAS QUE REGULAN LA CERTIFICACION BPA EN COLOMBIA

6.2.1 Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)

Como entidad mixta que maneja la certificación de buenas prácticas agrícolas en Colombia se tiene, El Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), que maneja la acreditación como un servicio de atestación y declaración de tercera parte sobre la competencia técnica y la imparcialidad de los organismos que evalúan la conformidad de productos y procesos con normas técnicas de mercado o con requisitos técnicos de exigencia legal. (Anexo 2).

La actividad de acreditación de ONAC se realiza de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17011, que habla de la evaluación de la conformidad donde muestra los requisitos generales para los organismos de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad, aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad. (Figura 1. Y 2) La implementación de la norma ISO/IEC 17011 implica, entre otros, la utilización de evaluadores calificados y expertos técnicos de larga experiencia en el área a acreditar, y la aplicación de mecanismos de control para asegurar la imparcialidad y

transparencia, (Tabla 1.) tales como auditorías internas, evaluaciones de pares, revisiones por la dirección, y de instrumentos para resolver reclamos y resolver apelaciones. (ONAC , 2001)

El Organismo Nacional de Acreditación, controla entidades mixtas y privadas en la certificación de buenas prácticas agrícolas, llevando un seguimiento a cada entidad, haciendo cumplir cada una de sus normas y de sus disposiciones; Los aspectos básicos que se evalúan son:



Figura 1. Aspectos a evaluar para acreditación según (ONAC)

Fuente: Organismo Nacional de Acreditación

Las etapas de proceso de acreditación son:



Figura 2. Etapas de proceso de acreditación según (ONAC)

Fuente: Organismo Nacional de Acreditación

La evaluación se divide en dos etapas: Etapa 1: se realiza la revisión documental y del estado de preparación del organismo para recibir la evaluación en sitio. Etapa 2: luego se realiza la evaluación en sitio que tiene como propósito determinar la conformidad y la eficaz implementación de los requisitos de la norma para la acreditación. Cuando existan no conformidades estas deben ser solucionadas para así continuar proceso con el proceso de acreditación. La decisión corresponde a un comité de acreditación: (Tabla 1.)

Tabla1. Comité de acreditación según (ONAC)

DECISIÓN Otorgar Mantener Ampliar Reducir Suspender Retirar	Comité de acreditación:	2 expertos	Externos
			Reglamento del Consejo Directivo
			Control conflictos de interés
		<u>Director Técnico ONAC</u>	
		<u>Coordinador ONAC (Sin voto)</u>	
	Decisiones por consenso.		
	Expedición del certificado / Dirección Ejecutiva		
	Apelación:	2 expertos	
		<u>Director Ejecutivo ONAC</u>	

Fuente: Organismo nacional de acreditación

7. ENTIDADES CERTIFICADORAS DE BPA EN COLOMBIA

La certificación en BPA es un reconocimiento que se brinda a los agricultores que implementan en sus fincas una serie de medidas preventivas que buscan garantizar la producción inocua de frutas y hortalizas en fresco. (ICA, 2004)

Para el control de todos estos procesos, se deben tener en cuenta las entidades que expiden estas certificaciones. Según el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) una de las entidades certificadoras afirma que “La certificación de procesos demuestra que un proceso productivo cumple los requisitos definidos en un documento normativo que especifique los requisitos del proceso, y que un sistema de gestión de calidad se ha implementado y opera de forma eficaz, con el objetivo de garantizar el cumplimiento permanente del proceso a través del tiempo, con los requisitos definidos,” es decir que al asumir la implementación de BPA, se debe cumplir con cierta normatividad o disposiciones, estas son brindadas por cada entidad certificadora, sabiendo que cada una de ellas genera sus propios protocolos, y maneja sus propios registros, que son los formatos que se diligencian a lo largo de la visita al solicitante, al cumplir con todos los requisitos y registros la entidad certificadora, otorgará la certificación, con el compromiso de mantener todos los procesos como se evaluaron, para que la certificación se mantenga, se realizara una serie de visitas, para evaluar si el solicitante sigue implementando las buenas prácticas agrícolas de manera correcta.

Dentro de las entidades certificadoras se tienen dos grupos las entidades: oficiales en las cuales está el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y como entidades privadas se encuentra como casos estudiados: Certificadora de Estándares Orgánicos y Ambientales (CERES) y El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

7.1. ENTES CERTIFICADORES OFICIALES DE BPA EN COLOMBIA

7.1.1 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, este tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, con 32 seccionales una por departamento, con personal altamente capacitado, una de las funciones del ICA es diseñar y ejecutar estrategias que reduzcan riesgos sanitarios, biológicos y químicos tanto para especies animales como para especies vegetales, evitando que se afecten la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia. (ICA, 2001). Realiza investigaciones con el fin de buscar el bienestar humano, de animales y de plantas, brindando condiciones seguras en los mercados. ¿Pero que se busca con esto?, que los mercados sean más competitivos de tal manera que se tracen unos objetivos que busquen que el país pueda apostarle a exportar productos de excelente calidad.

El ICA también está encargado de realizar inspecciones y control de productos, ya que es el responsable de las negociaciones que se realicen para acuerdos sanitarios, sabiendo que estos se tienen en cuenta para la comercialización de productos hacia el exterior de tal manera que se pueda garantizar el crecimiento de las exportaciones.

El ICA también tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de todas las semillas y los insumos agrícolas que se usan en Colombia.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a partir del decreto 4765 de diciembre de 2008, realiza una modificación en la estructura, que habla de las diferentes dependencias y funciones que cumple el ICA, ya que lo que se busca con esto es contribuir al desarrollo sostenible, delegándose así mismo funciones que lleven a conseguir el logro tales como:

- “1. Asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario, y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.
2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines.
3. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país, y certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.
4. Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.
5. Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales.
6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.
7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto.
8. Procurar la preservación y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.

9. Administrar el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria y Fitosanitaria.
10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley.
11. Promover y financiar la capacitación de personal para su propio servicio o del de las entidades con las cuales se asocie o celebre convenio.
12. Financiar y contratar la ejecución de los programas de investigación de transferencia y tecnología que sean aprobados por el Consejo Directivo del ICA para cumplir el Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria adoptado por el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuarias, o asociarse para el mismo fin.
13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.
14. Autorizar personas jurídicas del sector oficial o particular para el ejercicio de actividades relacionadas con la Sanidad Animal, la Sanidad Vegetal y el Control Técnico de los Insumos Agropecuarios, dentro de las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
15. Regular el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
16. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control.
17. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola.
18. Mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura nacional.
19. Conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.
20. Imponer multas y sanciones administrativas, incluyendo la suspensión y/o retiro del permiso o la licencia de pesca a los productores y a los extractores que violen las normas de conservación, límite de captura, vedas, tallas y demás restricciones de preservación de las especies.
21. Orientar la gestión de recursos de asistencia técnica y cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria y de administración de los recursos pesqueros y acuícolas y representar al país en los foros y ante organismos internacionales en cumplimiento de su objeto.
22. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política, estrategias, planes y gestión del Instituto.
23. Las demás funciones que le impongan la ley o el Gobierno Nacional". (ICA, 2001)

Después de saber que el ICA está presente en todas las funciones agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, este se encarga de manejar toda la parte de protección vegetal y está facultado para generar normas o disposiciones, en el caso de BPA el Ica maneja la disposición resolución 4174 del 6 de Noviembre de 2009, ICA por medio de la cual se reglamenta la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de frutas y vegetales para consumo en fresco. Brindando así al productor la posibilidad de obtener esta certificación, para que sus productos sean inocuos y de alta calidad, esta resolución se da por dos (2) años, y se realizan visitas periódicas al productor para verificar que se cumplan los requerimientos, impuestos en esta resolución, esta no genera una etiqueta como las certificadoras privadas, solo genera un certificado en donde muestra que el predio está certificado en BPA, esta resolución es completamente gratis, por ser el ICA una entidad estatal. El ICA también trabaja con la “Resolución 02407 del 6 de Noviembre de 2002. Por la cual se dictan normas en materia de producción, distribución, comercialización, importación y movilización dentro del territorio nacional de material de propagación nacional de frutales.” (ICA, 2002), que es el complemento de la Resolución 4174 del 6 de Noviembre de 2009.

7.2. ENTES CERTIFICADORES PRIVADOS DE BPA EN COLOMBIA

Existen varios entes privados que certifican BPA en Colombia, lo que tienen en común es la entidad que regula la certificación, la cual es el Organismo Nacional de acreditación, a diferencia de las entidades públicas (Tabla 2.), los entes privados, generan diversos costos al productor, teniendo como objeto un lucro específico y que se pueda brindar un sello de certificación, que no lo tienen la entidad pública.

Tabla 2. Diferencias entre entes privados y entes públicos certificadoros en BPA

	Entidades Publicas	Entidades Privadas
Cuales son	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Certificadora de Estándares Orgánicos y Ambientales (CERES) Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Tiene Costo la certificación	No	Si Aprox. Entre 1`500.000 y 2`000.000 millones de pesos
Brindan sello de certificación	No	Si para el productor y para el producto
Vigencia Aproximadamente de certificación	2 años	1 año

Fuente: el presente estudio.

7.2.1. Caso Certificadora de Estándares Orgánicos y Ambientales (CERES)

“El objeto social de CERES es ofrecer servicios de inspección y certificación de estándares orgánicos y ambientales a actividades agropecuarias, que provengan de sistemas de producción sostenible. La inspección y la certificación son necesarias para asegurar la competencia justa entre productores, quienes por esto reciben un valor adicional. A través de una mayor transparencia y trazabilidad en todos los pasos de la producción, se provee un perfil más claro para el mercado de estos productos. Consecuentemente, se fortalece la confianza en la seguridad alimentaria y en las buenas prácticas ambientales de producción de los productos certificados”. (CERES, 2012)

CERES, como entidad privada, genera certificaciones por medio de las normas GLOBAL G.A.P. Y la NTC 5400 de ICONTEC, que estas a su vez permiten esta certificación con unos permisos o actas, los cuales son generados por estas normas, para que ellos la puedan aplicar en la certificación, esto depende de lo que el solicitante requiera, de acuerdo a eso va a escoger la norma por la cual quiera certificarse, al determinar la norma, CERES realiza las visitas, diligencia de registros, verificación del cumplimiento de la norma, y después de eso procede a la certificación.

En todas las certificaciones que se realizan se consigue una etiqueta o un sello, que certifica que los productos que han sido evaluados para certificarse como Orgánicos, cumplan con la Reg. CE 834/07 (Anexo 3) que habla de todos los procedimientos y registros que se deben cumplir para que el producto reciba la certificación, sabiendo que este sello se consigue de forma voluntaria y que solo los productos certificados pueden usarlo, es decir, cada producto recibe su certificación, más no en general la empresa o finca.

Para la certificación de productos orgánicos se deben tener en cuenta los requisitos para el etiquetado, especialmente con el logotipo de la EU introducido en 2010, sabiendo que hay etiquetas para envases al por mayor (Tabla 3.) y al por menor (Tabla 4.) y los códigos asignados a las certificadoras por las autoridades europeas, todo esto teniendo en cuenta Reg. CE 834/07.

Tabla 3. Requisitos para etiquetas en envases al por mayor (no al consumidor)

	Reg. CE 834/07	NOP	JAS
Obligatorio	<p>La etiqueta debe permitir identificar quien es responsable del producto (productor o vendedor)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de la certificadora (vea abajo) • Referencia a "orgánico" 	<p>Se recomienda identificar el producto como "orgánico"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sello JAS Orgánico (vea abajo) • Referencia a "orgánico"
Voluntario	<p>Logotipo orgánico de la UE, logotipo de certificadora</p>	<p>Sello del USDA, logotipo de certificadora</p>	<p>Logotipo de certificadora</p>

Fuente: CERES Colombia Ltda. 2012

CERES genera certificación con sello o etiqueta para los productos, se debe tener en cuenta que las etiquetas varían de acuerdo a si los envases son al por mayor, cuando no se incluye al consumidor, o al por menor cuando se realiza la venta al consumidor estas dos tablas explican de forma explícita, como están organizados los logotipos de cada sello.

Tabla 4. Requisitos para etiquetas en envases al por menor (venta al consumidor)

	Reg. CE 834/07	NOP	JAS
Logotipo oficial			
Detalles del diseño	Definidos en Reg. (CE) 271/10	Definidos en §205.311	Not. 522 (2009)
Download	Por ejemplo en http://ec.europa.eu/agriculture/organic/eu-policy/logo_en (diferentes idiomas; también se encuentra ahí el Reg. CE 271/10)	http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/ams.fetchTemplateData.do?template=TemplateC&navID=SealLinkNOPAQSSQuestions&rightNav1=SealLinkNOPAQSSQuestions&topNav=null&leftNav=GradingCertificationandVerification&page=NOPOrganicSeal&resultType=&acct=nopgeninfo	(Será entregado por la certificadora una vez la empresa obtenga la certificación)
Obligatorio	Para alimentos orgánicos / ecológicos producidos dentro de la UE, el uso del sello es obligatorio	Uso del sello del USDA <u>no</u> es obligatorio	Sello JAS orgánico es obligatorio
Opcional	Para alimentos orgánicos / ecológicos producidos <u>fuera</u> de la UE, el uso del sello es voluntario	Voluntario en productos "100 % Orgánicos" y "Orgánicos"	No existen reglas
No se permite	<ul style="list-style-type: none"> Para productos "en conversión" Para productos que pueden referir a "orgánico" solo en la lista de ingredientes Para vino "hecho de uvas orgánicas / ecológicas" 	<ul style="list-style-type: none"> Para productos "hechos con ingredientes orgánicos" Para productos que pueden hacer referencia a "orgánico" solo en la lista de ingredientes 	Para productos con menos de 95 % de ingredientes orgánicos
Logotipos nacionales, privados y de certificadoras	Permitidos	(No aplican sellos nacionales) Se permiten sellos privados, siempre y cuando estos no estén más prominentes que el logo del USDA	Se permiten sellos privados
Identificación de la certificadora	Debe indicarse el <u>código</u> de la certificadora (vea Secciones 4 y 5 abajo)	Debe indicarse el <u>nombre</u> de la certificadora. Debe ubicarse debajo del nombre del productor o procesador, usando las palabras "Certificado orgánico por ..." (Vea Sección 6)	(Está incluido en el sello JAS)
Otra	Debe identificarse la empresa responsable de ubicar el producto en el mercado		

	Reg. CE 834/07	NOP	JAS
información obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> El término "orgánico" (u otros en los respectivos idiomas) Información sobre el origen: "Agricultura UE", "Agricultura No UE", o combinado "Agricultura UE/No UE". En caso de que el producto sea de un solo país de origen, puede usarse el nombre de ese país, en vez de "UE" respectivamente "No UE" (Ejemplos abajo) 	El término "orgánico"	El término "orgánico" o "en conversión"

Fuente: CERES Colombia Ltda. 2012.

7.2.2. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)

“Es una organización privada sin ánimo de lucro, que posee amplia cobertura internacional, fue creada en 1963, con el objetivo de suplir necesidades a los diferentes sectores económicos, por medio de servicios que contribuyen al desarrollo y a la competitividad de las organizaciones, brindando confianza en los productos y servicios que presta. El ICONTEC, presta varios servicios, entre ellos se tienen:

- Normalización (en Colombia).
- Educación.
- Servicios de Evaluación de la conformidad como Certificación Sistemas de Gestión y Producto e Inspección.
- Servicios de Evaluación para el Cambio Climático.
- Acreditación en Salud.
- Metrología (en Colombia).
- Consulta y venta de Normas y Publicaciones”. (ICONTEC, 2005)

Como Organismo Nacional de Normalización de Colombia, es un miembro activo de importantes organismos internacionales y regionales de normalización, lo que permite participar en la definición y el desarrollo de normas internacionales y regionales, para estar a la vanguardia en información y tecnología. ICONTEC también participa en el desarrollo de los diferentes productores, generando normas a las cuales se pueden acoger para obtener determinada certificación haciendo que sus productos tenga un valor agregado y sean competitivos tanto a nivel nacional como internacional. (ICONTEC, 2005).

El ICONTEC cuenta con acreditaciones de entes estadounidense tales como ANAB (National Accreditation Board). (Figura 3.) Las certificaciones que brindan de sistemas de gestión son reconocidas en el exterior por los 52 miembros acreditadores más importantes del mundo.



Figura 3. Sello de accreditation National Accreditation Board

Fuente: icontec.org

A nivel de acreditaciones en Colombia el Icontec fue la primera entidad que contó con la acreditación del Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC), lo cual brindan al Icontec la facultad para certificar sistemas de gestión (Figura 4.), productos (Figura 5.), procesos y servicios. El logro de esta acreditación es ofrecer servicios de certificación en producto bajo normas técnicas voluntarias en más de 54 sectores económicos.



Figura 4. Sello de certificación de
Sistemas de gestión



Figura 5. Sello de certificación de producto

Fuente: Icontec.org

ICONTEC asegura que en los últimos años la agricultura en el ámbito mundial ha evolucionado hacia esquemas más eficientes y sostenibles, con referencia a temas económicos y ambientales, sabiendo que han tomado importancia términos como inocuidad y calidad dentro de los sistemas de producción. Una opción vidente y clara de la recopilación de todos estos conceptos son las buenas prácticas agrícolas (BPA), ya que estas son las actividades relacionadas con la producción, procesamiento y transporte de productos de origen agropecuario, que van orientadas a la inocuidad del producto, la protección al medio ambiente y salud y bienestar del trabajador de la tierra (Figura 6) mostrando y demostrando que las BPA, son una serie de procesos, que brindan un bienestar común, logrando así el bienestar del consumidor y de los productores, haciendo que se tenga en cuenta la salud de ambos y que los productores puedan acceder a nuevos mercados obteniendo mayores ingresos.

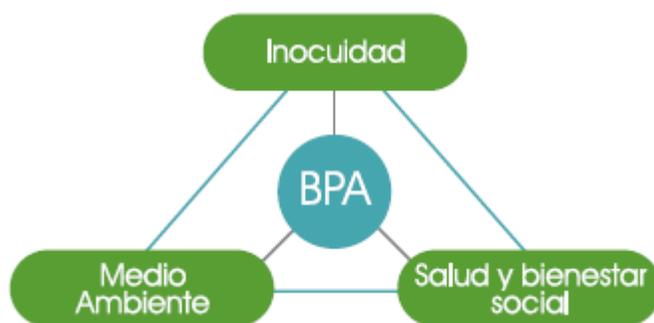


Figura 6. Mentefacto de objetivos de BPA

Fuente: Icontec.org

ICONTEC ofrece varios tipos de certificaciones en BPA, según el mercado de destino de los productos.

Cada vez más organismos especializados desarrollan nuevas herramientas que garanticen la seguridad alimentaria, dada su importancia para la salud pública, además de su impacto en el comercio internacional.

Por otro lado, la globalización de la producción y del abastecimiento de alimentos, hace que las cadenas alimentarias sean más largas y complejas, lo cual aumenta el riesgo de incidentes que atenten contra la inocuidad alimentaria. Por fortuna, ya existen sistemas de seguridad alimentaria eficaces y armonizados para gestionar y asegurar la inocuidad y la aptitud de los alimentos, en cada eslabón de la cadena de suministro. (ICONTEC, 2005)

A nivel de normalización BPA, ICONTEC, brinda la Norma Técnica Colombiana 5400 (NTC) Buenas prácticas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales en donde explica detalladamente los procesos y procedimientos que se deben tener en cuenta, para obtener una certificación en BPA, dentro de esto se muestran los registros que se deben llevar, como deben estar los sitios específicos de cada área, la utilización de los diferentes materiales, el manejo adecuado de los residuos (líquidos y sólidos), etc.

Al cumplir con todos los requisitos propuestos en esta norma el solicitante, puede pedir a una entidad facultada para certificar en BPA de su preferencia (Ceres o Icontec), realice la visita al predio para realizar la certificación, al generarse esta certificación tiene validez por un (1) año, y al cumplirse el tiempo el productor debe expedir una renovación, para que el predio siga certificado, al conseguir la certificación se busca que el productor abra nuevas rutas de comercialización, ya que el producto que venda va a tener el sello de que es un producto inocuo y que cumple con todas las garantías para el consumidor y que en ningún momento se vaya a ver afectada su salud, de ahí la importancia de conseguir una certificación.

Sabiendo que ICONTEC, es el ente principal de certificación privado en Colombia maneja diferentes normas, que complementan la NTC 5400, dentro de esas están la NTC 5522 de 2007, “Buenas Practicas Agrícolas. Trazabilidad en la cadena alimentaria para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas” (ICONTEC, 2007) y la NTC 5778 “Buenas Practicas Agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas, frescas. Cosecha y pos cosecha” (ICONTEC, 2010); estas dos normas complementan, la norma 5400, ya que especifica cada tema, también está la NTC 5167 de 2004, que “establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben ser sometidos los productos orgánicos usados como abonos o fertilizantes y como enmiendas o acondicionadores de suelo”. (ICONTEC, 2004). Siguiendo con la parte de fertilizantes también se tiene la NTC 1927 de 2001, que define los términos relacionados con fertilizantes, acondicionadores del suelo, fuentes de materias primas, y sus clasificaciones. (ICONTEC, 2001).

En cuanto a la gestión de riesgos e identificación de peligros se tienen la NTC-ISO 31000, “Gestión del riesgo. Principios y directrices” (ICONTEC, 2011); y GTC 45 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional” (ICONTEC, 2012); estas normas hablan básicamente de los posibles riesgos y peligros, que se presenten en el predio, teniendo en cuenta diferentes ámbitos.

Parte importante de implementar las buenas prácticas agrícolas, es el impacto ambiental que esto puede generar, ya que contribuye, de manera positiva, puesto que se reduce, el uso de agro químicos, Icontec, maneja la NTC ISO 14001 de 2004, en donde se habla de “sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso” (ICONTEC, 2004).

Otra norma que vale la pena resaltar para buenas practicas agrícolas es la NTC 1319 de 2001, que habla del “almacenamiento de plaguicidas químicos para uso agrícola” (ICONTEC 2001). Esta norma es importante ya que brinda, información de cómo almacenar los productos químicos, sin generar algún riesgo, para los seres vivos.

8. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES PARA CERTIFICACION DE BPA EN COLOMBIA

8.1. NORMAS DE CERTIFICACION DE BPA EN COLOMBIA

8.1.1. Norma Técnica Colombiana 5400 (NTC) buenas prácticas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales.

La NTC 5400 es una de las Normas más trabajadas en el país, es una norma creada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, que brinda al productor una manera clara de los pasos que se deben tener en cuenta para obtener la certificación con esta norma, como limitante se tiene que es costosa, por tal razón mucho de los solicitantes descartan este tipo de certificación, de hecho el ICONTEC, creador de la norma desde el presente año ha dejado de implementarla, para utilizar la norma GLOBAL G.A.P., ya que le resulta más útil, y más apropiada para este tipo de certificación. No olvidando la obligatoriedad que si se desea acoger a esta norma debe contar con un

análisis de suelo reciente, y se debe tener muy en cuenta los límites máximos de residualidad en cada cultivo ya que también es un requisito indispensable, para tener en cuenta cuanta es la máxima cantidad de agro-químicos establecidos según los LMR. (Límites Máximos de Residualidad).

8.1.1.1 REQUISITOS GENERALES Y RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.

8.1.1.1.1 TIPO DE UNIDAD PRODUCTIVA AGRÍCOLA

a. Registros

En primer lugar se debe llevar un registro de cada movimiento en la empresa o finca, que no sobrepasen los dos años y estén en buen estado, como registros importantes está el historial del cultivo en donde se tenga inscrito los cultivos que han existido en el terreno y su manejo agronómico, otro registro fundamental es la ubicación geográfica teniendo mapas de la zona en donde se especifique cada parte de la finca una parte importante en los registros es la valoración de riesgos (anexo 4), que permita corregir el nivel de riesgo y demuestre que la unidad productiva es adecuada, tomando como referencia la inocuidad y el medio ambiente. Para esto se debe determinar un plan de acción con ciertas estrategias tales como prever, prevenir, evitar, minimizar y controlar riesgos.

b. Seguridad y Salud en el trabajo

Seguridad y salud en el trabajo antes llamado salud ocupacional en donde, se debe generar una política por escrito de salud, seguridad e higiene, sabiendo que los trabajadores deben estar en constantes capacitaciones para ser instruidos de los posibles riesgos (anexo 5), de acuerdo a la norma 1562 / 2012 (seguridad y salud en el trabajo SST), lo que busca esta norma es minimizar riesgos y que el trabajador este cubierto con seguridad social, por esto se hace necesario la formación, constante (capacitaciones), para que los empleados sepan qué hacer cuando ocurra un evento de riesgo, por ello en capacitaciones se debe tener un control de los asistentes, del capacitador y la fecha en que se realiza.

La higiene juega un papel importante, ya que si el trabajador cumple con esta se realiza un trabajo impecable, las señales son fundamentales para saber qué puntos se deben tener en cuenta, entre estos tenemos:

- Lavarse las manos antes y después de cambiar de actividad incluyendo el lavado después del uso de la unidad sanitaria.
- Cubrirse heridas en la piel.
- Evitar fumar, comer y beber en las áreas que no estén destinadas para este fin.
- Notificar cualquier infección o problemas de salud pertinente

- Utilizar ropa de protección (ICONTEC, 2012)

Al no tenerse en cuenta estos ítems deben existir procedimientos en caso de accidentes, estos deben de ser señalizados en donde sean visibles y deben ser comunicados a todos los empleados de la empresa o de la finca, parte esencial de esta información es tener teléfonos de emergencia (policía, hospital más cercano, bomberos, etc.).

En toda la empresa debe existir señalización esencial tal como ubicación de extintores, salida de emergencia, puntos de encuentro, puertas de acceso, recolección de desechos, botiquines, estos deben estar cercanos al lugar de trabajo de tal manera que cualquier empleado tenga acceso, el botiquín debe cumplir con ciertos elementos esenciales como alcohol, guantes de látex, termómetro, linterna, algodón, agua oxigenada, curas, gasa, vendas, tijeras, toallas femeninas, isodine, etc., y mínimo se debe tener una persona por cada cincuenta trabajadores que tenga formación en primeros auxilios.

En cuanto al equipo de protección o al vestuario que deben utilizar las personas encargadas de labores relacionadas con productos químicos, debe estar en buen estado y se debe portar de manera correcta, mantenerlo limpio, este está compuesto por:

- Ropa resistente al agua
- Guantes de caucho
- Botas de caucho
- Caretas con sus respectivos filtros
- Protección auditiva y ocular

En la figura 7. Se muestran los elementos de protección personal que debe portar el operario, como medida de seguridad.



Figura 7. Elementos de protección personal (E.P.P.)

Fuente: Manual “Buenas Prácticas Agrícolas para la Agricultura Familiar” 2007.

Se debe tener en cuenta que a estos elementos se les debe hacer una constante limpieza, por el grado de ensuciamiento que este puede llegar a tener en cada uso, los elementos desechables se deben de usar una sola vez y deben ser desechados, “todos los elementos deben guardarse en un sitio ventilado alejado de los otros productos para evitar contaminaciones”. (ICONTEC, 2012)

En la finca o empresa se debe asignar una persona que sea el responsable de la seguridad, salud y bienestar, del empleado o colaborador, cuando hay menos de 10 personas, cuando hay más de 10 personas se conformara el comité paritario de salud ocupacional, (COPASO). Se deben realizar reuniones frecuentes en donde se traten temas de seguridad y salud. Los colaboradores deben tener una zona limpia para los alimentos y para el descanso, instalaciones de lavado de manos y agua potable, esto para asegurar el beneficio del colaborador, si en la empresa o finca hay viviendas están deben cumplir con los requisitos de una vivienda habitable con todos los servicios básicos. Al tener servicio de contratistas estos deben acogerse a los reglamentos establecidos, de acuerdo al servicio que vayan a prestar.

c. Manejo de residuos y/o desechos

Según la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) los residuos o desechos se consideran los productos vencidos, sobrantes, productos diluidos, elementos contaminados, a los cuales hay que darle un manejo en forma adecuada, para poder reducir el problema de almacenamiento o contaminación.

Es inevitable que no se generen residuos, pero es un deber manejarlos con métodos seguros, evitando la contaminación ambiental, para esto se debe cumplir con ciertos principios generales tales como: cumplir con las normas referentes al tema, evitar acumulación de residuos, verificar etiqueta siguiendo instrucciones específicas, eliminar desechos evitando poner en peligro la flora y fauna. Cuando se necesita eliminar envases se debe realizar un lavado especial, para que no ocurra contaminación, este procedimiento se denomina triple lavado (Figura 8. Triple lavado para eliminación de envases vacíos).

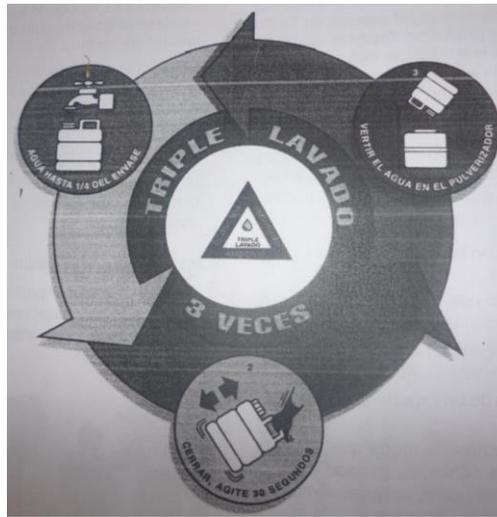


Figura 8. Procedimiento para eliminación de envases vacíos

Fuente: Asociación Nacional de Industriales (ANDI), 2006

En cuanto a los residuos, se debe realizar una identificación y un plan de acción para poder mantenerlos en un lugar seguro, cuando se identifican se deben documentar para que las personas que los manipulen sepan con que producto están tratando, y qué medidas tomar en caso de un derrame o de ingerirlo.

d. Trazabilidad

Es importante reconstruir el historial o la localización de los productos que se utilicen, ya que en esto se basa la trazabilidad, esto para poder asegurar que los productos que se manejen sean de calidad y cumplan con los estándares en Buenas Prácticas Agrícolas, “es importante llevar registros de las ventas tanto entradas como salidas, para tener un control”. (ICONTEC, 2012)

8.1.1.1.2. TIPO DE CULTIVO

a. Material Vegetal

Debe existir registros de todo el material vegetal que se trabaje en la finca, en donde se certifique que el material esté libre de enfermedades, se debe tener ficha técnica que indique pureza si es semilla y nombre de la variedad, no siempre hay semilla certificada, en caso tal se debe generar un proceso para determinar si la semilla es viable o no, teniendo en cuenta la trazabilidad, al realizar tratamiento en las semillas se debe llevar registro de los productos utilizados para este fin.

Otro punto importante es “los organismos genéticamente modificados (OGM), en donde se deben manejar protocolos diferentes, ya que deben cumplir con la legislación nacional vigente, recibiendo asesoramiento e informando al consumidor del material, evidenciando esta información, y realizando

ensayos del comportamiento del cultivo para brindar mayor tranquilidad y confiabilidad al consumidor”. (ICONTEC, 2012)

b. Fertilización

Al realizar el plan de fertilización se debe tener en cuenta, que supla con los nutrientes necesarios y que aporte los correctivos precisos al suelo, también se debe generar registros de cómo manejar cada fertilizante, su almacenamiento, que tipos de fertilizantes existen en la finca, que aporta cada uno, su contenido y dosificación.

Para determinar estos parámetros se debe tener en cuenta la etiqueta de los productos, de esta manera se establece que nivel de toxicidad tiene, como usarlo, y que cantidad aplicar. En cuanto al almacenamiento de los productos, se debe tener un lugar específico, “el lugar adecuado para almacenar los productos agro químicos debe tener: zona cubierta, separación de productos fitosanitarios, que la zona sea limpia y este seca, evitando que los cauces de agua se contaminen”. (ICONTEC, 2012).

c. Riego

El riego es parte fundamental de un cultivo que ya aporta hidratación a la planta y al suelo, y facilita la absorción de los nutrientes, para determinar qué cantidad de agua requiere cada cultivo se deben realizar mediciones periódicas que brindan la necesidad de cada cultivo, otros factores a tener en cuenta, son los factores climáticos y edáficos, sabiendo que el agua que se utilice no debe estar contaminada ya que no se debe utilizar aguas residuales que no estén tratadas.

“Se deben emplear sistemas de riego eficientes, contar con un programa de uso racional del agua, y tener registro de que indiquen la fecha y el volumen de las muestras de agua que se tomen para verificar la calidad del agua, para establecer contaminación, estas muestras se deben realizar mínimo una vez al año”. (ICONTEC, 2012)

“Para determinar si el agua que se utilice en la finca, es apta, se tiene en cuenta el decreto nro. 1541 de 1978, por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto. –Ley nro. 2811 de 1974: De aguas no marítimas y parcialmente la ley 23 de 1993, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que brinda la normatividad con la que debe cumplir la finca para certificarse en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)”. (ICONTEC, 2012)

d. Manejo Integrado de Plagas (MIP)

El manejo integrado de plagas es indispensable en la finca para que se minimice la incidencia y la intensidad de estas en el cultivo, para ello se debe tener un asesor técnico que maneje el tema con mucha entereza sabiendo que decisiones tomar frente a cualquier plaga que se presente, en la tabla 5. Se muestra las categorías del programa GIP, en donde se brinda una pauta para la reducción de incidencia y control de plagas.

Tabla 5. Programa GIP para reducción de incidencia y control de plagas

Categorías del Programa GIP (Gestión Integral de Plagas)	Métodos de Control
Prevención	Rotación de cultivos, exclusión de plagas y gestión de suelos. Selección de variedades vegetales y materiales de siembra adecuados. Buena higiene de los cultivos.
Observación y Control	Control de plagas. Empleo de modelos de decisión para identificar la necesidad y el momento de utilización de estrategias de intervención.
Intervención	Utilización selectiva de pesticidas para reducir el riesgo de desarrollo de resistencias. Utilización de enemigos naturales y otros métodos biológicos de control comercialmente disponibles. Utilización de otros métodos para el control de plagas, incluyendo métodos mecánicos.
<p>NOTA En el presente documento la palabra “plaga” se refiere a todas las plagas, enfermedades y malas hierbas en la producción agrícola.</p> <p>NOTA MIP Integración de diversas prácticas para la prevención, control o erradicación de insectos, enfermedad, malezas-arvenses, al menor costo y con el menor daño ambiental.</p>	

Fuente: Norma Técnica Colombiana NTC 5400 (primera actualización)

e. . Productos fitosanitarios

Al hablar de productos fitosanitarios nacen muchos procedimientos que se deben llevar a cabo, para la elección correcta del producto, sabiendo que se debe cumplir con la autorización del ICA, para esto se debe llevar un registro de todos los productos existentes en la finca, teniendo en cuenta fechas, modo de aplicación, dosificación, para el momento de la aplicación se debe tener registro de quien va a realizar la aplicación, en donde se va a realizar la aplicación, con que producto se realizara, de qué manera o con que maquinaria y fecha.

En cuanto a los productos fitosanitarios vencidos, mientras se eliminan se deben guardar en un lugar seguro y en el momento de eliminarlos, realizarlo por medio de canales seguros y autorizados, luego de esto se deben trazar ciertos parámetros de seguridad, en donde se realice una aplicación responsable, tomando como referencia la fecha de la cosecha y el respectivo periodo de carencia de los productos a aplicar.

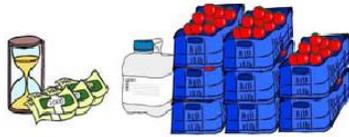
Al hablar de los desechos de los productos fitosanitarios, se debe realizar un plan de gestión en donde se determine qué hacer con estos residuos sin afectar el medio ambiente, y respetando los Límites Máximos de Residuos (LMR); otro aspecto a tener en cuenta en los productos fitosanitarios son la maquinaria y los equipos que se vayan a utilizar, es decir, que estén en buen estado, y para esto se recomienda realizar un mantenimiento periódico de estos, y llevar un registro de todas las revisiones que se le realicen.

8.1.1.1.3. FRUTAS Y HORTALIZAS

En cuanto a las frutas y hortalizas se debe tener especial cuidado en cada proceso desde su siembra hasta su cosecha, ya que estas deben llevar en perfecto estado cuando lleguen al consumidor, en cuanto a las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), es importante que cada proceso que se realice sea de manera correcta, para la desinfección del suelo se deben llevar registro de los productos que se aplicaran para esto, teniendo en cuenta el sustrato, dependiendo de esto se elegirá el desinfectante correcto, sabiendo que se debe llevar registro de todo lo que se utilice en la finca, fecha, lugar (referencias en la finca).

Otro aspecto importante es la calidad de agua, ya que debe estar calificada, es decir con un pH adecuado, pureza, dureza, para que cumpla con las condiciones exigidas en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). Una de las palabras claves en cualquier cultivo es la asepsia, ya que se debe cumplir con todas las normas de higiene, teniendo en cuanto, sustrato, agua, manejo ambiental, manejo de especies de gran tamaño que puedan afectar el cultivo, cercas vivas, que permiten que el cultivo se desarrolle de manera adecuada.

Otra parte no menos importante es la cosecha y todo el proceso después de esta, como, manipulación del producto, almacenamiento, instalaciones y desinfecciones, sabiendo que al acogerse a las Buenas Prácticas Agrícolas, todos los productos van a ser de calidad en las figuras 9. Y 10. Se muestra un comparativo y las ventajas de estar con certificación y sin certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).



Más ingresos
Mejores precios por calidad
Menores costos (\$) (- agroquímicos)
Mayores rendimientos (Productividad)

Figura 9. Con certificación BPA



Menos ingreso
Menores precios
Mayores costos (\$) (+ agroquímicos)
Menores rendimientos

Figura 10. Sin certificación BPA

Fuente: Manual “Buenas Prácticas Agrícolas para la Agricultura Familiar” 2007.

Cumpliendo con toda la reglamentación de la Norma Técnica Colombiana NTC 5400, se lograra la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas haciendo que su finca este en óptimas condiciones y sea más apetecida para los compradores tanto nacionales como internacionales, haciendo que su productividad sea mayor y la oferta y demanda sea constante.

8.1.2. Norma GLOBAL G.A.P.

En principio La norma Global G.A.P. tuvo como nombre EUREP Gap, que era un estándar de administración de granjas creado a finales de 1997 por varias cadenas de supermercados europeas y sus proveedores más grandes. Esta iniciativa fue tan exitosa, que todos los países empezaron a implementar., dicha norma, teniendo en cuenta la guía 65 de ISO, con el fin de reflejar su alcance global y convertirse en una norma líder en Buenas Prácticas Agrícolas a nivel internacional, en 2007 EurepGAP cambio su nombre a GLOBAL G.A.P., creando así a principios de 2012 el sub-grupo CBC (Comité de organismos de certificación siglas en ingles)para América Latina como respuesta a la petición de los organismos de certificación de América Latina de formar un sub-grupo regional que represente los intereses locales del sector.

El CBC para América Latina se comunica periódicamente con el CBC central para informarle cualquier eventualidad que pueda suceder y buscando contribuir a la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas, teniendo un modelo a seguir como lo son los organismos de certificación (OCs'), .que son aquellas organizaciones privadas, que tienen como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización. CERES, como entidad certificadora maneja diferentes procedimientos, (anexo 6) brindando así una forma fácil y descriptible a los productores, de los requisitos que se deben cumplir para la certificación. En cuanto a la visita que se realice a la finca o empresa certificadora CERES, brinda la información, de los puntos a evaluar en la inspección que se realice (anexo 7). No olvidando la obligatoriedad que si se desea acoger a esta norma debe contar con un análisis de suelo reciente, y se debe tener muy en cuenta los límites máximos de residualidad en cada cultivo ya que también es un requisito indispensable, para tener en cuenta cuanta es la máxima cantidad de agro-químicos establecidos según los LMR.

“La certificación GLOBAL G.A.P. cubre:

- Inocuidad alimentaria y trazabilidad
- Medio ambiente (incluyendo biodiversidad)
- Salud, seguridad y bienestar del trabajador
- El bienestar animal
- Incluye el Manejo Integrado de Cultivo (MIC), Manejo Integrado de Plagas (MIP), Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP)”. (GLOBAL G.A.P., 2007)

En la norma GLOBAL G.A.P. se deben tener en cuenta los reglamentos que hay que cumplir ya que existe un documento “describe las reglas adicionales de certificación para cualquier interesado que busque una certificación de cultivos de acuerdo a la norma GLOBAL G.A.P. Para aseguramiento integrado de fincas” (GLOBALGAP, 2015)

Para ello se deben cumplir ciertos ámbitos y sub ámbitos (Figura 11), que muestran lo que evalúa la norma GLOBAL G.A.P. para brindar la certificación. Estos ámbitos y sub ámbitos se trabajan tanto para animales como para plantas haciendo que cada ámbito sea específico según sea la certificación.

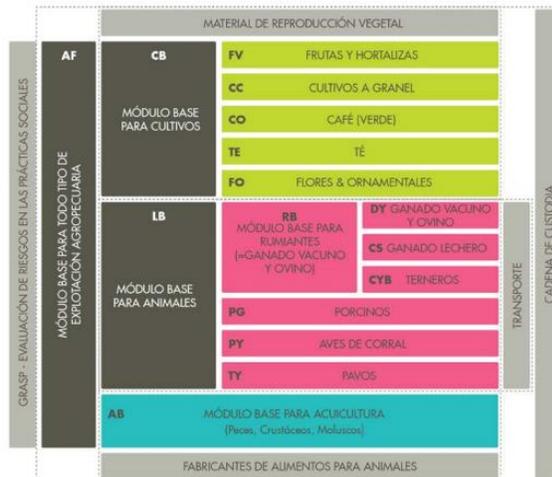


Figura 11. Ámbitos y sub ámbitos a verificar bajo la norma GLOBALGAP

Fuente: “Guía de Inspección interna de Buenas Prácticas Agrícolas” (SENA) 2009.

Luego de que se tienen claros cuales son los ámbitos a evaluar se tiene en cuenta una parte importante como lo es la documentación y los registros que se puedan tener de cada actividad, uno de ellos son los pasos que solicita GLOBAL G.A.P. para obtener la certificación:

- 1) “Descargue los documentos normativos relevantes de GLOBAL G.A.P. y las listas de verificación de nuestro centro de documentos o siga el vínculo correspondiente en la página de las normas.
 - 1.1) Documentos normativos: Los siguientes documentos, además de cualquier otro documento, publicado como normativo, conciernen a todos aquellos y titulares de certificados de GLOBAL G.A.P. que deseen obtener una certificación.
 - a) Contrato de certificación y sub-licencia de GLOBAL G.A.P. contrato entre el productor y el OC. Establece el marco legal que permite la obtención de la certificación GLOBAL G.A.P.
 - b) Contrato de Certificación y Licencia de GLOBAL G.A.P. Contrato entre el OC y FoodPLUS.
 - c) Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de GLOBAL G.A.P. (PCCC). Documento que establece los requisitos a cumplir por parte de los productores.
 - d) Lista de verificación de GLOBAL G.A.P. – Aseguramiento integrado de fincas. Este documento se utiliza en todas auditorías y auto-evaluaciones.
 - e) Lista de verificación de GLOBAL G.A.P. – Grupos de Productores y Explotaciones Múltiples que dispongan de SGC (Sistema de Gestión de Calidad). Establece los requisitos para los sistemas de gestión de calidad.
 - f) Guías de Interpretación Nacionales. Aclaran y adaptan los PCCC al país en cuestión. Tan solo disponible en países en los que se hayan aprobado por sus respectivos Comités Sectoriales. Estas serán de uso obligatorio en cuanto se hayan aprobado y publicado.
 - g) Reglamento General de GLOBAL G.A.P. Define el funcionamiento del proceso de certificación así como los requisitos para los sistemas de gestión de calidad y asuntos relacionados.
- 2) Contáctese con los organismos de certificación de su país, compare las ofertas y pida una solicitud de registro con el organismo de certificación (OC) elegido.
- 3) Realice una auto-evaluación utilizando la lista de verificación y corrija todos los puntos incumplidos. Un Farm Assurer puede ofrecerle valiosa ayuda durante la preparación para la auditoría.

- 4) Coordine una reunión con su organismo de certificación aprobado GLOBAL G.A.P. un inspector realizara entonces una inspección *in situ*.
- 5) Una vez que cumpla con éxito los requisitos de las normas, recibirá un Certificado GLOBAL G.A.P. para Aseguramiento integrado de Fincas para el ámbito correspondiente y el Numero GLOBAL G.A.P.” (GLOBAL G.A.P., 2007)

Las certificaciones varían entre los productores individuales y grupo de productores (Tabla 6.), ya que existen diferencias entre ambas categorías.

Tabla 6. Diferencias entre productor individual y grupo de productores según GLOBAL G.A.P.

PRODUCTOR INDIVIDUAL	GRUPO DE PRODUCTORES
<ul style="list-style-type: none"> • Un sistema productivo con una o múltiples sedes (fincas), cuyo propietario puede ser una persona u organización. • Las diferentes fincas o áreas productivas no constituyen entidades legalmente separadas. • Gestión centralizada en el productor o empresa o varios administradores, sin la implementación de un SGC. • Las áreas de un mismo producto no pueden separarse en certificadas y aquellas excluidas de certificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo formado por productores (con sus correspondientes áreas de producción) que desean obtener la certificación de BPA. La estructura del grupo debe permitir la puesta en práctica del Sistema de Gestión de Calidad a nivel de todo el grupo. • Posee procedimiento y control interno del 100% de sus miembros, mediante el cual se asegura que el SGC es lo suficientemente sólido y sus miembros (productores y áreas registradas) cumplen de manera homogénea con los requisitos de la norma GLOBAL G.A.P. • Legalmente constituido, contratos por cada productor estableciendo, requisitos de entrada y sanciones. • Con un representante legal como responsable de toda la gestión. • Posee un SGC que incluye a todos los miembros del grupo. • Cada miembro es legalmente responsable de su área de producción y aquellos que no participan en GLOBAL G.A.P. pueden ser excluidos.

Fuente: “Guía de Inspección interna de Buenas Prácticas Agrícolas” (SENA) 2009.

Todo esto lleva a que el mundo está demandando cada vez más alimentos de calidad, que se produzcan de forma segura y sostenible. El sector minorista busca cumplir con este gran desafío, tratando de lograr la certificación a los productores, pero existen limitantes cuando se trabaja con productores emergentes, ya que podrían no ser capaces de lograr la certificación GLOBAL G.A.P. y esto lleva a que productores sin certificación se les dificulte la entrada a mercados locales y regionales. Para esto GLOBAL G.A.P. ha creado una solución llamada Local G.A.P. este es un producto innovador, que permite empezar a escalar para la certificación. Esta alternativa es de bajo costo y asequible a mercados emergentes, ya que brinda conocimiento a los minoristas haciendo que obtengan alimentos de calidad, apoyar a los productores locales y promover las Buenas Prácticas Agrícolas.

El programa Local G.A.P. es una herramienta, que otorga el inicio a un programa de inocuidad alimentaria para preparar a sus proveedores para la certificación GLOBAL G.A.P., este programa empezó en Estados Unidos, con gran éxito, y se está expandiendo a regiones como África y América latina. (GLOBAL G.A.P., 2007)

8.2. DISPOSICIONES LEGALES DE CERTIFICACIÓN DE BPA EN COLOMBIA

8.2.1 RESOLUCION 004174 del 6 de Noviembre de 2009, ICA por medio de la cual se reglamenta la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de fruta y vegetales para consumo en fresco.

El generar nuevos programas que busquen la inocuidad alimentaria es prioridad para el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por ello esta entidad está autorizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a certificar en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), sabiendo que es importante que cada productor tome su decisión de acogerse a esta certificación buscando aumentar la calidad en sus productos. Para esto se deben seguir ciertos parámetros o condiciones, esta resolución brinda las condiciones en la finca, documentación, trámites de certificación y formatos indispensables para dicha certificación. No olvidando la obligatoriedad que si se desea acoger a esta norma debe contar con un análisis de suelo reciente, para saber en qué condiciones está el suelo, del predio que se va a certificar.

8.2.1.1. Condiciones para certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

En todo proceso productivo, se debe tener en cuenta todos los pasos para obtener excelencia en los productos, lo que se busca con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), es que los productores generen alimentos de calidad y que se mantenga la inocuidad en ellos, buscando el bienestar del consumidor, lo primero que se tiene en cuenta es la siembra que se utilice el sustrato adecuado, la

semilla este certificada, el agua sea la adecuada, las condiciones climáticas favorezcan, el uso de agroquímicos sea controlado y se utilicen fertilización tecnificada.

La resolución 004174 se aplica en predios que cultiven y manejen la producción de frutas y verduras en fresco, estos han de tener registros, de plagas y enfermedades existentes, productos que se aplican para control, deficiencias nutricionales, frecuencia de riego, condiciones agroclimáticas, propiedades del suelo, dando a conocer todo lo existente en la finca para que al realizar la auditoria, se tenga un concepto más claro de lo que se evaluara.

8.2.1.2. Requisitos para la certificación

Después de haber cumplido con la normatividad exigida en la resolución 4174, se debe proceder a recopilar todos los documentos necesarios, cuando se realiza la visita o auditoria del inspector, revisa los documentos necesarios estos son:

- a) Nombre o razón social del solicitante, documento de identidad, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- b) Certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica o matrícula mercantil si es persona natural, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al momento de presentada la solicitud. El objeto social debe incluir la producción agrícola.
- c) Nombre y ubicación del predio indicando la vereda, municipio y departamento.
- d) Documento que acredite la propiedad o el uso del predio.
- e) Copia del contrato suscrito con el profesional que preste la asistencia técnica al predio, fotocopia de la tarjeta profesional, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- f) Áreas destinadas al cultivo de frutas y vegetales.
- g) Plano del predio y croquis de llegada
- h) Certificado del uso del suelo
- i) Permiso de agua cuando se requiera
- j) Informe sobre condiciones de cultivo y el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 004174 ICA. (ICA , 2009)

Otros aspectos importantes son las áreas e instalación a evaluar, ya que esto es uno de los puntos a revisar y de esto depende la certificación, cada área debe cumplir con las características correspondientes, el cultivo con todas las condiciones fitosanitarias, lugares de acopio con la

señalización correspondiente y el espacio necesario, sitios de interés público señalizados, sitios específicos requeridos para la certificación (lugares de descanso, baños, punto de encuentro, zona de alimentación), al cumplir con todos los requisitos se procede al trámite de la solicitud, que se demorará treinta (30) días hábiles, para que se realice la revisión correspondiente de la documentación y la información expedida. Al verificar la información y la documentación se procederá a realizar la visita inicial al predio, que sería la visita de certificación, esta puede realizarse a los cuarenta y cinco (45) días de la solicitud, si la finca tiene aspectos por mejorar debe presentar un cronograma en donde mejore los aspectos faltantes, de no ser así, el ICA tomara eso como abandono a la certificación, si la finca es certificada se procederá a realizar visitas de seguimiento para asegurar que se está cumpliendo con la normatividad y una tercera visita será la de renovación que se realizara cada vez que la certificación necesite ser renovada, estas visitas serán acompañadas de una lista de chequeo para certificación de predios de buenas prácticas agrícolas, que evaluara todas los ítems necesarios que permitan certificar el predio evaluando minuciosamente cada aspecto, utilizando ciertos criterios, determinados en las listas de chequeo que diligencian los inspectores, cuando el inspector o asesor diligencie el formato dará su evaluación, las supuestas calificaciones son: Certificada, que cumple con todas las condiciones necesarias, por dos (2) años, Aplazada, que faltan aspectos por mejorar, Rechazada, que no cumple con las condiciones requeridas.

Cuando se necesite realizar una modificación se debe enviar una solicitud de cambio que demorará diez (10) días, para realizar el cambio correspondiente, para renovar el certificado el productor debe solicitar la renovación con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de la certificación inmediatamente anterior, si se cumplen con todos los requerimientos se mantendrá el certificado ya que las autoridades delegadas como, policía sanitaria y las autoridades civiles, serán encargadas de verificar el cumplimiento de la normatividad.

Se debe tener en cuenta que al generarse la certificación de la Resolución ICA 4174 del 6 de Noviembre de 2009, no se genera una etiqueta como en la NTC 5400: 2012, ya que se brinda es un certificado al productor, en donde especifica que queda certificado en Buenas Prácticas Agrícolas, por dos años que es la vigencia de esta certificación.

9. REGISTROS PARA CERTIFICACION BPA EN COLOMBIA

Para acceder a cualquier tipo de certificación ya sea con entes privados o públicos o para poder acogerse a cualquier tipo de norma o disposición se debe cumplir con cierto tipo de registros según la norma a la cual el productor desee acogerse.

9.1. Registros y/o listas de chequeo para certificación BPA en Colombia según ICA.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para su resolución 4174 de 6 de Noviembre de 2009, dispuso una serie de registros que los denomino lista de chequeo, en ellos evalúa, todos los criterios de control y cumplimiento que se exigen para la certificación, dentro de ellos se tienen: (Figura 12.) que registra todos los datos del productor, y la información general del predio.

Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas de predios productores de frutas y vegetales para consumo en fresco			
Información General			
TIPO DE VISITA	CERTIFICACIÓN <input type="radio"/>	SEGUIMIENTO <input type="radio"/>	RENOVACIÓN <input type="radio"/>
Número del certificado		Oficina ICA	
Fecha de visita		Fecha de la anterior visita	
Nombre del predio			
Departamento			
Vereda		Latitud	
Altura (m.s.n.m.)		Longitud	
Propietario o representante legal			
Número de identificación		Teléfono	
Correo electrónico		Dirección	
Área del predio (m2)		Cultivo 1	Área
Cultivo(s) a certificar		Cultivo 2	Área
		Cultivo 3	Área
Administrador responsable del predio		Teléfono	
Ingeniero Agrónomo responsable		Matrícula profesional No.	
Teléfono		Correo electrónico	
Nombre del funcionario		Puntaje obtenido	
(x) marcar cuando se determine el cumplimiento (puntaje a sumar)		(NA) Marcar cuando el punto no aplica	

	Total criterios	No. De criterios mínimos a cumplir	% Criterios a cumplir	Criterios cumplidos	% Criterios cumplidos
Fundamentales (f)	7	7	100%		0%
Mayores (My)	32	27	85%		0%
Menores (Mn)	18	11	60%		0%

Concepto	X
Favorable	
Aplazado	
No certificable	

Figura 12. Lista de chequeo, registro de información general productor – predio

Fuente: Resolución ICA 4174 de 2009

Luego de que ya se tiene toda la información inicial se procede a evaluar los puntos de control, tales como: Planeación del cultivo (Figura 13.) en donde se evalúan las características de los diferentes recursos que hayan en el predio y los riesgos existentes en cuanto a suelo y agua.

En este registro también se tiene en cuenta las áreas e instalaciones del predio, en donde se evalúa que cumplan con todos los sitios adecuados para los trabajadores y que estén en óptimas condiciones para su uso. Los ítems que se tienen en cuenta para todos los puntos de control son: si cumple o no, en qué nivel esta y los comentarios o justificaciones que debe realizar el auditor, cuando no se cumpla el punto de control.

NOTA:				
Todos los puntos deben ser inspeccionados. Todos son aplicables, salvo que se exprese lo contrario.				
Todos los puntos de control fundamentales (F), deben ser justificados.				
Todos los puntos de control con incumplimiento deben ser justificados.				
En caso de no aplicar un punto (NA) se debe justificar.				
No.	Puntos de control	Cumple (x)	Nivel	Comentarios/justificación
1.	PLANEACIÓN DEL CULTIVO			
1.3	¿Se evaluaron las características y recursos de la zona del predio y de los riesgos asociados al suelo y fuentes de agua?	My		
2.	AREAS E INSTALACIONES			
2.1	Áreas de instalaciones sanitarias			
2.1.1	¿El predio cuenta con baño para los trabajadores?	F		
2.1.2	¿Permanece en óptimas condiciones de limpieza?	F		
2.2	Área de almacenamiento de insumos agrícolas			
2.2.1	¿El predio cuenta con un área para el almacenamiento de insumos agrícolas? ¿Está separada de la vivienda?	My		
2.2.2	En esta área ¿Los plaguicidas están funcionalmente separados de los fertilizantes y bioinsumos?	My		
2.2.3	¿Esta área permanece con llave? ¿Solo se permite el ingreso a personal autorizado?	My		
2.2.4	¿Cuenta con botiquín de primeros auxilios?	Mn		
2.2.5	¿Cuenta con extintor multiusos en un lugar visible?	Mn		
2.2.6	¿Cuenta con un kit para uso en caso de derrame de insumos agrícolas?	My		

Figura 13. Lista de chequeo, (Planeación del cultivo y áreas e instalaciones)

Fuente: Resolución ICA 4174 de 2009

Otro parámetro a tener en cuenta es la tenencia, buen uso y mantenimiento de equipos, utensilios y herramientas, (Figura 14.) esto también es evaluado por el inspector, evaluando de la misma forma mencionada anteriormente (si cumple o no, en qué nivel esta y los comentarios o justificaciones que debe realizar el auditor, cuando no se cumpla el punto de control).

No.	Puntos de control	Cumple (x)	Nivel	Comentarios/justificación
2.2.7	¿Cuenta con avisos informativos claros, alusivos a las actividades de prevención de peligros relacionados con el manejo de insumos agrícolas y al uso de elementos de protección personal?	My		
2.3	Área de dosificación y preparación de mezclas de insumos agrícolas			
2.3.1	¿Se evaluaron las características y recursos de la zona del predio y de los riesgos asociados al suelo y fuentes de agua?	My		
2.3.2	¿El predio cuenta con área de preparación de mezclas para insumos agrícolas?	My		
2.4	Área de acopio transitorio de productos cosechados			
2.4.1	¿El predio cuenta con área de acopio transitorio de productos cosechados?	F		
2.5	Área destinada al bienestar de los trabajadores			
2.2.1	¿El predio cuenta con un área para el consumo de alimentos y descanso de los trabajadores?	Mn		
3	EQUIPOS, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS			
3.1	¿Todos los equipos, utensilios y herramientas se mantienen en buenas condiciones de operación y limpieza? ¿Se cuenta con un programa de mantenimiento, desinfección y calibración de acuerdo a los requerimientos de cada uno?	Mn		
3.2	¿Se mantiene los registros de todas las actividades de mantenimiento, desinfección y calibración que se realizan?	My		
3.3	¿Se cuenta con procedimientos e instructivos, para su manejo que eviten los riesgos de contaminación cruzada o su deterioro y mal funcionamiento?	Mn		

Figura 14. Lista de chequeo (Equipos, utensilios y herramientas).

Fuente: Resolución ICA 4174 de 2009

Luego de evaluar los anteriores aspectos se evalúa calidad de agua y manejo integrado del cultivo (Figura 15.), en donde se determina si se le ha dado un uso adecuado al agua, tanto en dosificación como en utilización para las actividades adecuadas y en cuanto al manejo integrado del cultivo, se evalúa el manejo de suelos, el material de propagación y la protección del cultivo (Figura 16.)

No.	Puntos de control	Cumple (x)	Nivel	Comentarios/justificación
4	CALIDAD DE AGUA			
4.1	¿Se ha identificado la fuente de agua a utilizar en las diferentes labores del predio?	F		
4.2	¿Se ha evaluado la calidad del agua?	My		
4.3	¿Se realiza un manejo racional del agua y se ha definido las acciones para su protección?	Mn		
5	MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO			
5.1	Manejo de suelos			
5.1.1	Cuando sea técnicamente posible ¿se hace la rotación de cultivos?	Mn		
5.1.2	¿En los suelos con problemas de saturación hídrica se han establecido sistemas de drenajes?	Mn		
5.1.3	¿Se han formulado programas para prevenir la erosión de los suelos?	Mn		
5.2	Material de propagación			
5.2.1	¿El material utilizado para la siembra de frutas y hortalizas cumple con la reglamentación vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario?	Mn		
5.2.2	En caso de emplear plántulas ¿estas provienen de viveros registrados ante el ICA?	My		
5.2.3	En el caso de usar semillas comerciales para reproducción sexual ¿Estas cuentan con el permiso respectivo otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA ¿Cumple las especificaciones del rotulado?	My		
5.2.4	En casos de utilización de material de propagación genéticamente modificado ¿Este está autorizado por el Instituto Colombiano Agropecuario?	Mn		
5.2.5	En caso de que el material de propagación sea obtenido en el predio ¿El proceso garantiza la calidad y sanidad del material?	My		
5.3	Nutrición de plantas			
5.3.1	¿Se ha diseñado un programa para la nutrición del cultivo basado en el análisis de suelo y los requerimientos de la especie sembrada?	My		
5.3.2	¿El programa de nutrición es elaborado y ejecutado bajo la responsabilidad del asistente técnico?	My		
5.3.3	¿Los insumos agrícolas utilizados en esta labor cuentan con el registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA?	My		

Figura 15. Lista de chequeo (Calidad de agua y manejo integrado del cultivo)

Fuente: Resolución ICA 4174 de 2009

En la figura 16 se muestra la lista de chequeo en donde se evalúan ítems como el personal, que cumplan con todos sus elementos de protección personal (E.P.P.), que se les brinden las capacitaciones para el tipo de trabajo que realicen, y el otro aspecto a evaluar es, el manejo de residuos líquidos y sólidos, que se les dé un buen manejo que ni las personas, ni las plantas ni el agua se vean afectadas por este tipo de sólidos, que se cuente con un lugar específico para almacenar tanto líquidos como sólidos, para que no vaya a ser afectado ningún ser vivo del predio.

No.	Puntos de control	Cumple (x)	Nivel	Comentarios/justificación
5.3.4	¿Todas las aplicaciones están registradas en un formato?	My		
5.3.5	En el caso en que se utilicen abonos orgánicos ¿Estos están registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y son adquiridos en los establecimientos autorizados?	Mn		
5.3.6	¿Se llevan registros cuando el abono es preparado en la finca?	My		
5.3.7	¿Para la preparación de abonos se usan heces humanas, desechos urbanos sin clasificación y cualquier otro material que presente contaminación?	F		
5.4	Protección del cultivo			
5.4.1	¿Se cuenta con un programa para la protección fitosanitaria del cultivo dentro de los principios de Manejo Integrado de Plagas (MIP)?	My		
5.4.2	¿El Manejo Integrado de Plagas (MIP) es planeado y ejecutado bajo la responsabilidad de un Ingeniero Agrónomo?	My		
5.4.3	¿Los insumos agrícolas utilizados en esta actividad cuentan con el registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA? ¿Son adquiridos en almacenes autorizados para tal fin?	My		
5.4.4	¿El personal que manipula estos productos está capacitado y sigue las recomendaciones de uso del fabricante contenidas en la etiqueta?	My		
5.4.5	¿Están registradas todas las aplicaciones en un formato?	F		
6	PERSONAL			
6.1	¿En el predio se cuenta con elementos de protección personal requeridos de acuerdo a las labores?	F		
6.2	¿El predio cuenta con un plan de capacitación permanente para su personal debidamente documentado?	Mn		
6.3	¿Se cuenta con un plan de emergencias o contingencias?	Mn		
6.4	¿Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios? ¿Al menos un trabajador está capacitado en brindar primeros auxilios?	My		
7	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS			
7.1	¿El predio cuenta con un plan de manejo de residuos líquidos y sólidos?	Mn		
7.2	¿Las aguas contaminadas con plaguicidas se disponen en un sitio de barbecho debidamente identificado y alejado de las fuentes de agua?	My		

Figura 16. Lista de chequeo (Personal y manejo de residuos líquidos y sólidos)

Fuente: Resolución ICA 4174 de 2009

Por último se realiza la revisión de los documentos, registros y trazabilidad, (Figura 17.) para determinar que estén en regla y que cumplen con todo lo que pide la certificación, cuando ya se han cumplido todos los puntos anteriormente mencionados y los documentos están en regla se procede a firmar la lista de chequeo en donde firma el productor dueño o encargado del predio y el funcionario o inspector que realizó la visita, para dejar constancia de ambas partes.

No.	Puntos de control	Cumple (x)	Nivel	Comentarios/justificación
7.3	¿Los envases vacíos son sometidos a la práctica del triple lavado? ¿Se inutilizan sin destruir la etiqueta y son conservarlos con las debidas preocupaciones?	My		
7.4	¿El material vegetal resultante de podas fitosanitarias, es retirado del predio o enterrado?	Mn		
8	DOCUMENTACIÓN, REGISTROS Y TRAZABILIDAD			
8.1	¿Se cuenta con la documentación y registros de la evaluación de las características y recursos de la zona del predio y de los riesgos asociados?	My		
8.2	¿Se cuenta con la documentación del material de siembra?	Mn		
8.3	¿Se cuenta con análisis de agua y suelo?	My		
8.4	¿Se cuenta con registros de mantenimiento, desinfección y calibración de equipos?	My		
8.5	¿Se cuenta con registro de aplicación de fertilizantes?	My		
8.6	¿Se dispone de registros de la preparación de los abonos orgánicos?	My		
8.7	¿Se cuenta con Plan de Manejo Integrado de Plagas?	My		
8.8	¿Se cuenta con registro de aplicación de plaguicidas?	Mn		
8.9	¿Se cuenta con registro de las capacitaciones a operarios?	My		

Observaciones

.....
FIRMA DEL PRODUCTOR O RESPONSABLE

.....
FIRMA FUNCIONARIO

Figura 17. Lista de chequeo (documentación, registros y trazabilidad – Firmas)

Fuente: Resolución ICA 4174 de 2009

9.2. Registro de puntos de control y cumplimientos críticos según GLOBAL G.A.P.

Para determinar que los aspectos generales estén en regla teniendo en cuenta los puntos de control y cumplimiento críticos (PCCC) se diligencia un formato (Tabla 7.), mirando los puntos de control y el criterio de cumplimiento.

Tabla 7. Ejemplo PCCC para “todo tipo de explotación agropecuaria”.

No.	PUNTO DE CONTROL	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	NIVEL
AF	MODULO BASE PARA TODO TIPO DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA		
	Los puntos de control de este módulo son aplicables a todos los productores que soliciten certificación debido a que abarcan aspectos relevantes a toda actividad agrícola.		
AF. 1	MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y AUTO EVALUACIÓN INSPECCIÓN INTERNA		
	Los aspectos importantes de las practicas agropecuarias deberán ser documentados y sus registros conservados.		
AF. 1.1	¿Se encuentran disponibles todos los registros solicitados durante la inspección externa y se archivan durante un periodo mínimo de dos años, a no ser que se requiera un plazo mayor para puntos de control específicos?	Los productores deben mantener registros actualizados por un periodo mínimo de dos años o más si así lo exigiera la legislación del país. Sin opción de N/A (en caso de certificación de animales: referencia cruzada con LB. 3.2, PG. 1.3 y PG. 4.3 donde los documentos deben ser conservados por tres años).	Menor
AF. 1.2	¿Se hace responsable el productor o el grupo de productores de llevar a cabo, al menos una vez al año, una auto evaluación interna una inspección interna del grupo de productores, respectivamente para asegurarse el cumplimiento con la normativa GLOBALGAP (EUREGAP)?	Este documentado que el auto evaluación interna de GLOBALGAP (EUREGAP) o del protocolo equivalente o las inspecciones internas dl grupo de productores se han llevado a cabo anualmente, bajo la responsabilidad del productor/grupo de productores, y existen registros. Sin opción N/A.	Mayor
AF. 1.3	¿ Se han tomado medidas para corregir las no conformidades detectadas durante la auto evaluación interna (productor) o la inspección interna (grupo de productores)	Se han documentado y llevado a cabo acciones correctivas efectivas. Sin opción de N/A.	Mayor
AF. 2	HISTORIAL Y MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN		
	Una de las características de la agricultura sostenible es la continua incorporación de conocimientos específicos y experiencias prácticas en las prácticas y planes de		

	gestión futuros. El objetivo de esta sección es asegurar que la tierra, los edificios y otras instalaciones- las que constituyen y la esencia misma de la explotación- sean gestionadas adecuadamente para garantizar una producción segura de alimentos y la protección del medio ambiente.		
AF. 2.1	Historial de explotación		
AF. 2.1.1	¿Existe un sistema de registro establecido para cada unidad de producción u otro emplazamiento productivo, con el fin de proporcionar un registro permanente de la producción animal/ de peces/ de cultivo y/o de actividades agronómicas llevadas a cabo en dichos lugares? ¿Se mantienen estos registros ordenados y al día?	Los registros actualizados deben proporcionar un historial de la producción de todos los emplazamientos productivos. Para cultivos, los nuevos solicitantes deben contar con registros completos de al menos tres meses previos a la fecha de la inspección externa. Dichos registros deben hacer referencia a cada parcela que contenga el cultivo, con todas las actividades agronómicas relacionadas con la documentación de GLOBALGAP requerida para dicha parcela. Para animales y acuicultura, los registros deben comprender por lo menos el último ciclo de producción. Sin opción N/A.	Mayor

Fuente: “Guía de Inspección interna de Buenas Prácticas Agrícolas” (SENA) 2009.

10. CONCLUSIONES

- Fin esencial de las Buenas Prácticas Agrícolas, es la inocuidad alimentaria, y el bienestar tanto del consumidor como el productor.
- Los entes superiores que dirigen, las normas y las certificaciones son: a nivel nacional el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegando en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y el Organismo Nacional de acreditación para entes privados que desarrollan el trámite ante este organismo.
- El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es el único ente de gubernamental que certifica en Buenas Prácticas Agrícolas, por designación del Ministerio de Agricultura.
- Las entidades facultadas para generar certificaciones bajo normas son privadas y deben tramitar su registro ante el Organismo Nacional de Acreditación
- Las normas usadas en Colombia para certificación en BPA son Norma Técnica Colombiana (NTC 5400:2012) de ICONTEC y la norma GLOBALG.A.P con un costo, con exigencia de análisis de límites de residualidad y con emisión de un sello.
- La única disposición legal de certificación es la resolución ICA 4174 de 2009, esta disposición faculta al ICA para certificar BPA sin costo y sin emisión de un sello.
- Para generar certificaciones a nivel internacional es pertinente desarrollar el proceso con un ente privado bajo la Norma Técnica Colombiana (NTC 5400:2012) de ICONTEC y la norma GLOBALG.A.P.
- Al contar con todos los registros y cumplir con todas las normas se procederá a realizar la auditoria, y si cumple con los requisitos, la finca se certificara, según la certificadora que el productor elija.

11. RECOMENDACIONES

- Es pertinente indagar en futuros trabajos, otros estudios de caso de entes privados que certifican bajo normas, para enriquecer el presente trabajo y mantenerlo actualizado de las nuevas posibilidades de certificación en BPA y similares con miras a mercado internacionales.
- Al lograr la certificación, se recomienda mantener todos los procesos que conlleven a un producto de calidad respetando los parámetros brindados en la certificación, y así se obtendrán productos inocuos y libres de trazas.
- Sobre la base de los resultados del presente estudio se visualiza que es clave determinar que ente certificador es el más adecuado para cada finca, así no se perderá dinero, y se obtendrá una certificación adecuada.
- Generar conciencia en los conocidos y vecinos de la importancia de certificarse en Buenas Prácticas Agrícolas, sabiendo que se busca la inocuidad alimentaria y la sostenibilidad.

12. BIBLIOGRAFÍA

- CIRO, P. C. (OCTUBRE 2009 BOGOTA D.C., COLOMBIA) Mis buenas prácticas agrícolas “guía para empresarios” ICA (Instituto Colombiano Agropecuario). Obtenido de <http://www.ica.gov.co/Areas/Agricola/Servicios/InocuidadAgricola/Capacitacion/cartillaBPA.aspx>
- SOLÓRZANO, N. (San José, C.R.: MAG, Septiembre 2008) Costa Rica Ministerio de Agricultura y Ganadería Buenas prácticas agropecuarias Obtenido de <http://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/a00136.PDF>
- ICONTEC, (2006) REGLAMENTO PARTICULAR PARA LA CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS OTORGADAS POR ICONTEC Obtenido de <http://conectarural.org/sitio/sites/default/files/documentos/Certificacion%20en%20BPA%20NTC%205400.pdf>
- FAO, (2003 – 2004) Manual Técnico, Buenas Prácticas Agrícolas -BPA- en la producción de tomate bajo condiciones protegidas. Obtenido de [ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1374s/a1374s02.pdf](http://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1374s/a1374s02.pdf)
- Izquierdo, J. (Antioquia, Colombia, Proyecto TCP/3101/COL - UTF/COL/027/COL, 2007) Manual “Buenas Prácticas Agrícolas para la Agricultura Familiar” Obtenido de <http://www.fao.org.co/manualbpa.pdf>
- Izquierdo, J. (1ra. Edición 2006) Resultados de la Conferencia Electrónica Regional BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) En busca de sostenibilidad, competitividad y seguridad alimentaria. Obtenido de <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/a0718s/a0718s00.pdf>
- Rome, (2006) Manual FAO “Buenas Prácticas Agrícolas para la agricultura familiar” Obtenido de <http://www.corpoica.org.co/sitioweb/intranet/Download/Documentos/5BUENASPRACTICASAGRICOLAS.pdf>
- Siller, J. (2002) Manual de Buenas Prácticas Agrícolas; Guía para el agricultor Unidad de Inocuidad de Alimentos, Buenas Prácticas Agrícolas para Frutas y Hortalizas. Obtenido de <http://www.oirsa.org/aplicaciones/subidoarchivos/BibliotecaVirtual/ManualBuenasPracticasFrutasHortalizasFrescas.pdf>
- Fiorentini, C. (1999) Manual de Buenas Prácticas Agrícolas para Tomate *Lycopersicon esculentum*. Obtenido de http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/publicaciones/calidad/BPA/MANUAL_BPA_TOMATE.pdf

- Torrado, A. (Vol. 30 N. 1 Bogotá 2003) Buenas Prácticas Agrícolas, Sistema de Aseguramiento de la inocuidad de los alimentos. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. ICA (Instituto Colombiano Agropecuario). Obtenido de http://www.ica.gov.co/getattachment/b51b85e3-7824-44f7-858d_c0af5a653568/Publicacion-3.aspx
- ICA, (06 Noviembre 2009) Resolución 004174 "Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de fruta y vegetales para consumo en fresco. Obtenido de <http://www.ica.gov.co/getattachment/b0afcc30-d68b-4e41-9fea-66a4360ce60d/2009R4174.aspx>
- Certificadora de estándares orgánicos y ambientales (CERES), 9 de Junio 2015, Luz Dary Ruiz" Obtenido de <gerencia@cerescolombia-cert.com.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), 11 de Junio 2015, Ricardo Andrés Bogotá. GLOBALG.A.P. / FSF Scheme Manager **ICONTEC**. Obtenido de (rbogota@icontec.org).
- Superintendencia de Industria y Comercio, 18 de Junio 2015, Ceira Morales Quiceno, Coordinadora Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano. Obtenido de (info@sic.gov.co).
- BPA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Guía de inspección/ auditoria interna, SENA, Asohofrucol 00305 de 2007.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Republica de Colombia, Funciones, Bogotá 2013. Última actualización: Sábado, 25 de abril de 2015.
- Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Nacional de Colombia, Higiene e inocuidad en la industria de alimentos, Capitulo 1, Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). Obtenido de <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/agronomia/higiene/unidad1/capitulo5/index5.html>
- Castañeda, A. G. (2012). Entidades Reguladoras Nacionales.
- CERES. (2012). Obtenido de <http://www.ceres-cert.com/portal/index.php?id=2&L=2>
- CONPES 3514. (2008). Obtenido de https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/conpes/2008/Conpes_3514_2008.pdf
- ICA. (2001). Obtenido de <http://www.ica.gov.co/>
- ICONTEC. (2005). Obtenido de <http://icontec.org/index.php/es/>
- ICONTEC. (2012). NTC 5400 Buenas practicas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales.
- Min. Agricultura y Desarrollo Rural. (2013). Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/default.aspx>

- Mypes, C. (2015). (J. Cerquera, Entrevistador)
- ONAC . (2001). Obtenido de <http://www.onac.org.co/>
- UNAL. (2003). Obtenido de <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/agronomia/higiene/unidad1/profesor.html>
- ICONTEC (2005). Obtenido de <http://icontec.org/index.php/es/inicio/certificacion-producto/tipos-de-certificados-que-le-puedan-interesar/51-colombia/certificacion-producto/311-globalgap>
- Varela, M. V. (2009) Guía de Inspección de Buenas Prácticas Agrícolas. SENA- Asohofrucol.
- ANDI, (octubre 2006) Croplife, DNP, Buenas Practicas Agrícolas y uso responsable de plaguicidas.
- GLOBAL G.A.P. (2007) Reglas para el uso del sello de certificación de CERES Obtenido de <http://www.globalgap.org/es/documents/>.
- GLOBAL G.A.P. (2007) Pasos a seguir para la certificación GLOBAL G.A.P. Obtenido de <http://www.globalgap.org/es/documents/>.
- GLOBAL G.A.P. (2007) Programa estándar de inspección de acuerdo a GLOBAL G.A.P. Obtenido de <http://www.globalgap.org/es/documents/>.
- ICONTEC (27-07-2005) Norma Técnica Colombiana NTC 5400 Primera edición Buenas Practicas Agrícolas para frutas, hierbas aromáticas, culinarias y hortalizas frescas. Requisitos generales.
- EUREPGAP (2002) obtenido de <http://www.eurep.org/>
- ICONTEC (2004) Norma Técnica Colombiana NTC 5167:2004, Productos para la industria agrícola. Productos orgánicos usados como abono o fertilizantes y enmiendas de suelo.
- ICONTEC (2001) Norma Técnica Colombiana NTC 1927:2001 Fertilizantes y acondicionadores de suelo. Definiciones. Clasificaciones y fuentes de materias primas.
- ICONTEC (2004) Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2004 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- ICONTEC (2001) Norma Técnica Colombiana NTC 1319:2001 Almacenamiento de plaguicidas químicos para uso agrícola.
- ICONTEC (2007) Norma Técnica Colombiana NTC 5522:2007 Buenas prácticas agrícolas. Trazabilidad en la cadena alimentaria para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas.

- ICONTEC (2010) Norma Técnica Colombiana NTC 5778, Buenas prácticas agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas, frescas. Cosecha y por cosecha.
- ICONTEC (2011) Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000, Gestión del riesgo. Principios y directrices.
- ICONTEC (2012) GTC 45, Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- GLOBALGAP. (2011) Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento. Aseguramiento Integrado de Unidad de producción Introducción.
- GLOBALGAP. (2011) Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento. Aseguramiento Integrado de Unidad de producción Modelo Base para cultivos.
- GLOBALGAP. (2011) Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento. Aseguramiento Integrado de Unidad de producción Modulo para Frutas y Hortalizas.
- Min Agricultura y Desarrollo Rural (s.f.) Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Conpes.aspx>
- GLOBALGAP (01-07-2015) Reglamento General, Reglas para los cultivos. Obtenido de http://www.globalgap.org/export/sites/default/.content/.galleries/documents/151029_GG_GR_Crops_Rules_V5-0_es.pdf
- ICA (2002), Resolución 02407 del 6 de Noviembre de 2002 Por la cual se dictan normas en materia de producción, distribución, comercialización, importación y movilización dentro del territorio nacional de material de propagación nacional de frutales.
- Min Agricultura y Desarrollo Rural (Junio 26 - 1948), Artículo 79, por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18617>

13. GLOSARIO

B.P.A.: Buenas Practicas Agrícolas

B.P.M.: Buenas Practicas Manufactureras

Inocuidad: Es un concepto que se refiere a la existencia y control de peligros asociados a los productos destinados para el consumo humano a través de la ingestión como pueden ser alimentos y medicinas a fin de que no provoquen daños a la salud del consumidor

Trazabilidad: Serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas.

S.P.G: Sistemas participativos de garantías

Ente: Organismo, institución o empresa, generalmente de carácter público y/o privado.

Norma: Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Resolución: Solución o respuesta que se da a un problema, una dificultad o una duda.

Disposición: Ordenación de algo de la forma conveniente para lograr un fin.

Triple lavado: es la manera más eficiente de limpiar los envases vacíos antes de eliminarlos. Un envase lavado TRES VECES reduce el riesgo de contaminación humana, animal y ambiental, además permite ocupar hasta la última gota del producto.

14. ANEXOS

Anexo 1.

Entrevista Consultor Mypes y BPA, Martes 21 de Julio de 2015, hora 8:25 p.m.

1. ¿Qué instancias que coordinan a los entes encargados de emitir las certificaciones de Buenas Prácticas Agrícolas?

Existen dos escenarios, el primero es la Resolución 4174 del 2009 que es la que maneja el ICA, ese es uno a nivel Nacional, es la más popular y tiene vigencia de dos (2) años, y las otras son las que manejan certificadoras privadas como son: Icontec, CERES, en donde tienen un alcance más Internacional y tienen vigencia de un solo año. La que se utiliza a nivel Colombia es la 4174 del ICA que a través del Ministerio de Agricultura, en el sector de Inocuidad Alimentaria, que es el departamento que tiene el ICA, que se encarga de coordinar todo lo de BPA eso a nivel nacional,

2. ¿A razón de que la Norma 5400: 2012 de Icontec, ya no es utilizada por ellos, ya que estos están implementando la GLOBAL G.A.P. que pasa con las personas que están certificadas con la Norma 5400: 2012?

La norma GLOBAL G.A.P. es de mayor alcance es decir es mas a nivel Internacional y la utilizan mucho los exportadores, hace dos meses se hizo la última actualización de la norma 5400 :2012, en Mayo, las fincas certificadas con esta norma (5400 :2012) tienen un año de vigencia con la norma, es decir los productores esperaran a que se agote el tiempo que dura la vigencia de la norma y cada quien tomara una determinación, si continua con otro tipo de norma, o si ICONTEC está haciendo una migración de ofrecer al mercado la 5400 : 2012 y reemplazarla por la GLOBAL G.A.P., ya que esto depende de la demanda del mercado, de hecho estuve dictando un curso de BPA de 5400 pero la participación fue muy escasa. La norma con más demanda es la norma 4174 del ICA, pero hay una tendencia bien importante en este momento, que es el sistema participativo de garantías, que este dirigido a los productores agro-ecológicos, que podrían caer dentro de los productores orgánicos.

3. ¿Qué es el sistema participativo de garantías?

Es una tendencia que esta en este momento muy importante y no solo a nivel nacional sino internacional, que es a grandes rasgos un proceso de confianza, que a diferencia de implementar una serie de criterios, en el caso de la 54 :00 están clasificado en mayores, menores y recomendados; y la 4174 están clasificados en fundamentales, mayores y menores, por ejemplo la 54 :00, cuando yo le implemente hace unos 6 años, tenía 135 criterios, que habría que cumplir maso menos el 80% de los mayores tocaba el 100%, de los menores el 75% y de los recomendados creo que el 60%, en la 4174 son solamente 60 criterios, en donde son 9 los fundamentales, 25 mayores y el resto menores y hay que cumplirlos en un 60 o 80% respectivamente, entonces cuando el productor se enfrenta a cumplir todos los criterios (E.P.P., MIPE, Plan de nutrición diseñado por un agrónomo, que tenga todas las instalaciones, el centro de acopio, etc. etc. etc.), que lleven registro, ellos muchas veces lo hacen, pero más en el sentido de cumplir y prepararse para el día de la

auditoria, que en conclusión se convierte en prepararse para la foto, pero a cambio de esos sistemas, que están en GLOBAL G.A.P., en la 54 :00 está en la misma 4174 del ICA, está en todas las listas de chequeo de CERES, que tiene por ejemplo para los procesos ecológicos que hay una resolución que es la 187 del Ministerio de Agricultura que habla sobre toda la reglamentación para acceder a los certificados ecológicos, entonces para el productor como tal, esto lo baso en 8 años que he tenido de experiencia que he tenido en el proceso de implementación y de auditorías para certificar BPA, en toda Colombia, más que todo en Cundinamarca, Bogotá y Boyacá ¿y que llega uno a concluir? porque yo conocí, estuve hace un mes en una reunión de la FAO, que está tratando de implementar el SPG, en donde es solo confianza, ¿Qué significa eso? Que le dan unos parámetros muy básicos al productor y le dicen bueno cumpla con lo que es inocuidad, cumpla con lo que es cero químicos y cumpla con la protección personal de él, y hay cinco actores que entran, que se encargan de evaluar a diferencia, de los otros sistemas que le comente al principio, que va a unir a un auditor, que vale un poco de plata pagarles y que dura un año o dos años si es ICA o si son las demás, y que los que van allí a vigilar son: Un vecino del productor, un cliente o un consumidor final de los productos, un docente de una Universidad, un estudiante que este en proceso, y otro investigador.

4. ¿Quién hace estos procesos?

Estos procesos lo hacen más que todo Universidades que están enfocadas, al proceso de investigación agro-ecológico, pero en resumidas cuentas de lo que se trata es de confiar en las Buenas Practicas que realiza el productor, y no de imponerle a través de una lista de chequeo lo que hacen todas las demás normas, para que cumpla y se prepare para una auditoria, este sistema participativo de garantías es lo que está en auge en este momento y es impulsado por la FAO.

5. ¿Qué diferencia existe entre las normas convencionales y el sistema participativo de garantías?

Bueno que a diferencia de un sello verde, de un sello de GLOBAL G.A.P., que aparezca en el empaque de un producto, en un estante de un supermercado en cualquier parte del mundo, este sistema no lo tiene, por que no se trata de esto, y hay que mirar un trasfondo que es el siguiente y nos pasó hace pocos días, que nosotros pedimos unos productos, que fueran limpios, y necesitábamos unos productos orgánicos, de una finca que no necesariamente estuviera certificada, entonces le dijimos a alguien en el cual confiábamos, que nos trajera una papa criolla, con el tiempo nos dimos cuenta, de que ese Señor no había obtenido, la papa en su finca sino que la había comprado en otro sitio, en donde se daba bajo parámetros convencionales, ni siquiera era limpia, y nosotros confiábamos en que el producía orgánico, y sucede en que muchas fincas están en procesos de certificación y pagan un poco de plata para la auditoria y le dan la certificación, pero mientras no esté el implementador cerca de ellos en el proceso de implementación, ellos abandonan el proceso, y siguen realizando las aplicaciones sin respetar los periodos de carencia, es decir venden el producto contaminado, entonces hay un criterio que se llama el LMR.

6. ¿Qué es LMR?

Este criterio se denomina Límite Máximo de Residualidad (LMR), esto está enfocado al manejo del cultivo e inocuidad del cultivo, en la Resolución 4174 y es sobre pruebas de laboratorio en donde se manda el producto cosechado, para descartar que tenga trazas de químicos para el consumidor, entonces los productores, como no tienen estos controles, mientras están en el proceso hacen todo al pie de la letra pero cuando el implementador se va, ellos vuelven a lo mismo, es decir no calibran las fumigadoras, no respetan los periodos de carencia, no hacen un proceso adecuado de cosecha y post-cosecha, ni de empaque ni de transporte, entonces hay una alta probabilidad de que vaya contaminado al consumidor final. Existe un Laboratorio llamado Fitolab que tiene su sede principal en Bélgica, en Sur América la sede en Bogotá, ya lleva 1 año, año y medio, en donde se envían los productos cosechados para las diferentes pruebas.

7. ¿Objetivo del sistema participativo de garantías?

Los procesos que se han venido manejando (certificaciones), como lo nombraba anteriormente han sido vulnerado por muchos productores, es importante mirar cuales son los procesos que se adoptan o los que se buscan hoy en día, hay puedo nombrar el sistema participativo de garantías, que va más enfocado a la confianza en el productor, que esa confianza tiene un trasfondo que es el empoderamiento de las Buenas prácticas Agrícolas (BPA), por parte del productor y ese empoderamiento viene respaldado por una adecuada transferencia de conocimiento y de tecnología por parte del implementador y este debe tener unos conocimientos básicos de lo que son las Buenas Prácticas de lo que es en lo posible todo lo que tiene que ver con todas las disciplinas agrícolas, para que comprendan todo el proceso y ver que esto no se queda en solo un eslabón de la cadena productiva, lo que es la producción primaria de la finca sino que tiene que ver con los proveedores de insumos, con los recolectores de envases de residuos, en eso está muy metido Campo Limpio, la ANDI, tiene que ver con los intermediarios, con los transportadores, con los comercializadores, con mano de obra, que estén las fincas aseguradas, dependiendo de los ciclos que haya de las cosechas, entonces tiene que ver con una serie de situaciones, que no solamente se limita a que uno como implementador se limite a una lista de chequeo y se vaya para una finca, durante 6 o 7 meses que dura la implementación, mire que el cumpla con todo, y luego que vaya la certificadora a que le otorgue la certificación. Eso es una parte coyuntural, pero hay que manejarle una parte estructural, ósea que haya un convencimiento, por parte del productor o un empoderamiento de la metodología y que eso se le convierta en una contra cultura, es decir que cambie sus hábitos, a partir de que el mismo consuma lo que produce, siendo consiente que si le echa más químico y no respeta los periodos de carencia, hasta que el efecto pase, y su él se lo come lo consume se está perjudicando así mismo, una encuentra finca por ejemplo, que ellos reservan un área mucha pequeña, (su huerta de consumo), a esa no le aplican químicos, o lo hacen con mayor responsabilidad, porque saben que se lo van a comer, mientras que lo demás no les importa le aplican, lo importante es sacar el producto bonito, porque toda producción convencional es que vaya sin manchas y que vaya grande y eso lo dan los productos químicos, mientras que los orgánicos pueden traer manchas pero internamente no tienen trazas de químicos y a ellos lo que les interesa es sacar volúmenes y bien presentados a punto de químicos pero para venta.

8. La Norma 54: 00 genera una etiqueta ¿La Resolución ICA 4174 también genera etiqueta?

No, la última vez que yo trabaje con la Resolución del ICA fue el año antepasado en productores de frijol en la Región del Guavio en Ubala y Gama, y no únicamente lo que hay se otorga es una especie de certificado al productor en donde dice: La finca de Fulanito de Tal, en producción de Frijol queda certificada durante dos años en Buenas Prácticas Agrícolas según la resolución tal pero no lleva mayor alcance a etiqueta en el empaque, no tiene ese alcance, lo que si tiene la de ICONTEC, la de Agroecológicos, la de CERES, GLOBAL G.A.P., esos sí la tienen porque son particulares y privadas, pero son costosos los procesos con ellos.

9. CERES maneja unos registro y la CAMARA DE COMERCIO también ¿esos registros que se manejan son los mismos para todos o cada quien maneja sus registros?

La lista de chequeo de CERES que eso está también reglamentado que es una en la resolución 187 del Ministerio de Agricultura, ya también está estipulada, entonces cuando una finca está interesada en certificarse en orgánicos, el productor lo que busca es en el mercado cual de todas las certificadoras es más preferida por el consumidor, cual es la más reconocida, aunque a nivel del consumidor no hay una suficiente educación o pedagogía o cultura en el consumo de lo que son los productos orgánicos a lo que es lo otro, ya que muchas veces el consumidor se deja llevar más por el precio o el aspecto del producto más que si está o no certificada y menos se va a dar cuenta quien lo está certificando, sin embargo ya se está generando conciencia al respecto y muchas veces se dan cuenta si es orgánico y que está certificado con CERES, que venga de productos agroecológicos Colombia con el Ministerio de Agricultura, y ellos tienen unas listas de chequeos, algunas le omiten unos criterios otras le incluyen otros, pero igualmente cuando usted habla de registros me imagino que se refiere a lo que el productor tiene que llevar en cuanto a las aplicaciones que hace para la nutrición del cultivo o una fertilización o para MIPE, entonces. Digamos que ellos lo piden y otra cosa es como el implementador o el operador en el cual trabaja el implementador, que puede ser una fundación, que puede ser una UMATA, una Secretaria de Agricultura, lo que quiera diseñar el formato, entonces se crean formato para aplicación de fertilizantes, si son sólidos, si son líquidos, para preparación del suelo, o también formatos específicos para aplicación de fitosanitarios, para llevar todo lo que es monitoreo de plagas y enfermedades, en fin para todo eso pero ya depende de lo que exija, la certificadora de cómo lo interprete el implementador, pero más importante de cómo, puede articular entre esos dos aspectos lo que pide la certificadora, lo que interprete el implementador y lo que pueda asimilar, el productor, con su realidad, entonces una cosa es lo que se escribe allá y otra es lo que puede el implementador transferirle al que aplica o al dueño de la finca que en su mayoría, las pequeñas fincas, en Colombia ellos tienen niveles hasta primaria únicamente, entonces uno tiene que adaptarse e idearse algún tipo de simbología para en vez de decir por ejemplo, aplico 50mg/lt., entonces emplear un dibujo que ellos asocien que 50mg/lt. de algún producto es una fumigadora pequeña, que 100 es un poco más grande, y que 500 es mucho mayor. Y esto porque para que cuando la certificadora haga la visita el productor haya cumplido con todos los criterios a evaluar.

10. ¿En cuanto a los entes superiores, que controlan las certificadoras, cuáles serían estos?

El Ministerio de Agricultura por parte de ICA, ya está adscrito, al Min, Agricultura, y el sistema de acreditación, ese es de resorte hacia ICONTEC y hacia las otras certificadoras. Hay otra que Asofrucol intento hacer algo similar a ChileG.A.P. que hicieron en Chile, una Colombia G.A.P., o sea una Buenas Practicas pero colombianas, eso fue en el 2009.

11. ¿El SENA maneja registros para auditoria e inspección, quien controla al SENA y que papel cumple con estos registros o formatos?

Creería yo que el Ministerio de Educación controla al SENA, pero este no tiene la validez para certificar, es decir el SENA, realiza un acompañamiento y verificación, para su certificación, realizan inspecciones, pero esta entidad no tiene la capacidad de certificar en Buenas Prácticas Agrícolas, entonces cuando se cumpla este acompañamiento, se pide la certificadora de la preferencia del cliente la visita de auditoria.

12. ¿En cuanto a la norma 54:00, puede que ICONTEC no la implemente, CERES, si, ellos están trabajando bajo la norma GLOBAL G.A.P. y la norma 54:00 Entonces eso quiere decir que no es que la Norma salga del mercado sino que ICONTEC, ya no la esta implementado?

Yo estuve trabajando en ICONTEC, e incluso dicte un curso de BPA en Barranquilla, pero lo que yo pienso es que como esta norma no ha tenido tanta demanda como la GLOBAL G.A.P., creo que la van a sacar de la oferta en educación y desarrollo que se llama el departamento y de normalización, que son los que se encargan de diseñar y de sacar las normas dependiendo de la demanda del mercado, entonces 54 : 00, no se ha movido entre la 4174 ICA y GLOBAL G.A.P. porque cuando uno analiza la 54:00 se aproxima más a la GLOBAL G.A.P. y es demasiado exigente frente a la 4174, es muy difícil que un productor medio en Colombia, vaya a pagar por una auditoria con 54 : 00, dependiendo del área de la finca 1'500.000 o 2'000.000, cuando la del ICA no tiene ningún costo, entonces por eso no entra a ser competitiva, mientras que la GLOBAL G.A.P. es exclusivamente para exportadores que gente suficientemente poderosa económicamente, para pagar lo que vale una GLOBAL G.A.P., que eso se lo pide el mercado afuera.

13. ¿De acuerdo a su experiencia que puede decir de todos los procesos y certificaciones, en general?

Yo cuando vi el sistema participativo de garantías, hace un mes en la FAO, todos estos procesos ya, le digo honestamente están enfocados a gente que sea muy honesta en cumplirlos, porque dan pie para hacerles trampa, y se les hace trampa se obtiene el certificado, y siguen vendiendo, entonces aquí yo conozco, por lo menos el año pasado estuve trabajando en un proyecto de solo orgánicos, en un municipio de Cundinamarca, y me he dado cuenta que aun después de recibir el certificado, porque le hemos comprado producto, le hemos encontrado que le han aplicado fungicidas químicos, y siendo orgánicos y se certificaron con CERES, entonces vuelvo y repito esto es mas de conciencia y de honestidad del productor.

Anexo 2.

Carta Superintendencia de Industria y Comercio



Bogotá D.C.,

72

Señora
JENNIFER CERQUERA MOJICA
enyegu14@hotmail.com

Asunto: Radicación: 15-133953- -00001-0000
Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Señora:

En atención a su comunicación radicada en esta Entidad bajo el número del asunto, referenciada Buenas Practicas Agrícolas.

Sobre el particular, le manifestamos que de acuerdo con las atribuciones conferidas por mandato legal a esta Superintendencia, bajo el Decreto 4886 de 2011, corresponde a esta entidad, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las normas sobre Protección del Consumidor, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor -, dar cumplimiento de las disposiciones relativas a la calidad, la idoneidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios y la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores.

De conformidad con lo anterior y con los supuestos fácticos planteados en su comunicación, la Superintendencia de Industria y Comercio carece de competencia para pronunciarse sobre el asunto.

De acuerdo con lo citado, nos permitimos sugerirle acudir al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - onac

Le agradecemos por darnos la oportunidad de atenderle y le recordamos que cualquier sugerencia, reclamo o inconformidad con la respuesta dada por esta Entidad, la puede enviar a nuestro correo electrónico contactenos@sic.gov.co

Para obtener mayor información sobre el desarrollo de nuestras funciones puede dirigirse a nuestra página de internet www.sic.gov.co, adicional puede comunicarse con nuestro centro de atención telefónica: en Bogotá al teléfono 5920400 y en el ámbito nacional a la línea gratuita 018000 – 910165, de lunes a viernes de las 7:00h a las 19:00h. y los sábados de las 8:00h. a las 13:00 h.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 1, 3, 5, 7 y 10
Call Center(57) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Atentamente,

CEIRA MORALES QUICENO
Coordinadora Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano

Elaboró: Lucilla Correa Vega
Revisó: Lucilla Correa Vega
Aprobó: Lucilla Correa Vega

Anexo 3.

Reglas para el uso del sello de certificación de CERES

	7.2.1.1es Con	Uso del Sello de Certificación	v 20.07.2010	1/1
---	---------------	--------------------------------	--------------	-----

Anexo al Contrato de Certificación: Reglas para el uso del sello de certificación de CERES

- 1) Este es el diseño del sello (logotipo) de certificación de CERES:
Favor usar el color verde: HKS 64



O blanco y negro.
Favor no distorsionar la relación entre el ancho y el largo del sello!

(El siguiente sello es solo para uso interno de CERES, no para el uso por clientes certificados:



- 2) El uso del sello de certificación de CERES es voluntario. Las reglas para su uso son:

Norma	Reglas
Reg. CE 853/07	<ul style="list-style-type: none"> Solo para productos orgánicos. No para productos en conversión En caso de usarse el sello en productos que pueden referir a lo orgánico solo en la lista de ingredientes, el sello puede ubicarse solo en la lista de ingredientes, y no debe sobresalir ni dar la impresión de que se trata de un producto "orgánico" Las reglas para el uso del nuevo logotipo de la Unión Europea tienen que respetarse Al interior de la Unión Europea, el logo tiene que combinarse con el código oficial asignado a CERES por el respectivo país. En países terceros, tiene que combinarse con el código oficial asignado a CERES por la Comisión Europea. Este número es como sigue: "XY-BIO-804". "XY" tiene que reemplazarse por el código ISO del respectivo país. Un productor en Ecuador, por ejemplo, debe usar "EC-BIO-804", en Colombia "CO-BIO-804", en México "MX-BIO-804".
NOP	<ul style="list-style-type: none"> Solo para productos "100% orgánicos", "orgánicos", y "hecho con ingredientes orgánicos", no para productos con menos de 70% de ingredientes orgánicos En caso de usarse ambos sellos, aquel de CERES no debe ser más prominente o llamativo que el sello orgánico del USDA. Debe ser ubicado debajo del nombre del productor o procesador, usando las palabras "Certificado orgánico por..."
GOTS	Normalmente se usará el logotipo de GOTS, siguiendo las reglas establecidas en "Licensing and Labeling Guidelines" (el uso es opcional).
Bird Friendly Coffee	Puede usarse, siempre y cuando no sea más prominente o llamativo que el logotipo del Smithsonian Migratory Bird Center.
Cert. de Insumos	Solo para los productos certificados.
JAS	Debe usarse el sello JAS-CERES, no el sello indicado arriba. 
GLOBALGAP	GLOBALGAP no permite referencias a la norma en etiquetas.
BRC	No se permite: se puede usar el logotipo de BRC.
UTZ CERTIFIED	No se permite: se puede usar el logotipo de UTZ.
C.A.F.E. Prácticas	No se permite: no hay referencia a la norma en etiquetado de productos según C.A.F.E. Prácticas

- 3) Otras condiciones:
- El logotipo puede usarse para etiquetas en productos de venta al consumidor, o al por mayor, pero solo para aquellos productos mencionados en el certificado o sus anexos, más no para otros productos producidos por la misma empresa.
 - En caso de que se utilice el logotipo en materiales de publicidad por parte de empresas que también ofrecen productos no certificados, el diseño de los materiales de publicidad no debe dejar duda, cuáles productos son certificados, y cuáles no.
 - El uso del logotipo de CERES debe discontinuarse inmediatamente en caso de que:
 - El certificado haya caducado, o
 - El certificado haya sido rendido, suspendido o cancelado.
- 4) Costo: CERES no cobra por el uso del logotipo. A los clientes certificados, se les envía una versión electrónica del logotipo cuando así lo solicitan.
- 5) Al firmar el contrato de certificación, el cliente se compromete también a cumplir con las presentes reglas para el uso del sello. El uso del logotipo en contra de las reglas aquí indicadas, no constituye solamente una violación del contrato de certificación, sino en la mayoría de casos también una violación de la norma respectiva y de la ley. Antes de imprimir el logotipo en etiquetas o materiales de publicidad, el cliente es obligado a enviar el diseño a CERES para su aprobación.

Anexo 4.

Tabla 1. Ejemplo de un proceso de valoración de riesgo

Pasos	Etapa productiva
	Siembra
Paso 1: Identifique los peligros	Biológico por ausencia de prácticas higiénicas de los operarios
Paso 2: Decida quien/que podría resultar dañado/lastimado y de qué manera	Perdida de la inocuidad por alimento contaminado; consumidor enfermo por ETA (Enfermedad Transmitida por Alimentos).
Paso 3: Valore los riesgos y decida las precauciones	Alto riesgo. Posible contaminación de la producción del día con microorganismos patógenos. Capacitación Cumplimiento del programa de higiene
Paso 4: Registre el plan de trabajo/los resultados e impleméntelos	Por ejemplo realizar semanalmente una verificación del cumplimiento del programa de higiene por parte de los operarios. Capacitación trimestral y motivación por el cumplimiento del programa de higiene. Ubicación de letreros alusivos a las normas de higiene
Paso 5: Revise la valoración y actualícela si fuera necesario	Revisión y actualización de la valoración de riesgos.

Fuente: Norma Técnica Colombiana NTC 5400 (2012)

Anexo 5.

Tabla 2. Ejemplos de valoración de riesgo

ETAPA	ACTIVIDAD	IDENTIFICACION DEL PELIGRO	VALORACION DE RIESGO	ACCION CORRECTIVA	ACCION PREVENTIVA
Recolección de frutas	Separación del producto de la planta	Peligro biológico por empleado con gripa	Media	Usar tapabocas o retirarlo de la operación *	Capacitación constante. Chequeos de salud del personal
pos cosecha	Empaque de hortalizas	Peligro biológico por empleado con diarrea	Alto	Retirar empleado de la actividad y envió al servicio de salud inmediato	Capacitación constante. Lavado y desinfección de manos. Chequeos de salud del personal.
Pre-cosecha de hierbas aromáticas culinarias	Proceso de crecimiento	Peligro biológico por presencia de heces por entrada de animales domésticos al cultivo	Alto	Retiro del animal, recolección de las heces y limpieza	Uso de cercas que impidan el acceso del animal al campo de cultivo. Capacitación constante
*Dependiendo de la intensidad de la enfermedad usar tapabocas o retirarlo de la operación.					

Fuente: Norma Técnica Colombiana NTC 5400 (2012)

Anexo 6.

 CERES	3.1.Bes Inf	Pasos a seguir para la certificación GLOBALGAP	v 23.06.2010	1/1
---	-------------	--	--------------	-----

Pasos a seguir para la certificación GLOBALGAP

1. El operador entra en contacto con CERES
2. CERES envía "Documento de Solicitud y Registro para la Certificación GLOBALGAP".
3. El operador llena el formulario de aplicación y lo envía a CERES.
4. CERES revisa la solicitud y envía una oferta, el contrato, el formulario de registro, la información "Pasos a seguir para la certificación GLOBALGAP", así como el Programa de Inspección Estándar.
5. En caso de que el operador acepta la cotización, transfiere el 50% del monto total antes de la inspección, y devuelve el contrato firmado y el formulario de registro a CERES.
6. CERES entrega un número de registro GLOBALGAP, notifica al operador el Número GLOBALGAP asignado (GGN) y paga la cuota para el registro (no aplica para Certificaciones de Material de Propagación Vegetal).
7. Antes de que se realice la inspección externa, el operador realiza una auto-inspección, usando el formulario de GLOBALGAP. En caso de ser necesarias, acciones correctivas adecuadas deben implementarse antes de la inspección por CERES.
8. Se programa la inspección
9. Se realiza la inspección, y el inspector llena el respectivo informe.
10. En caso de que se tengan que implementar acciones correctivas antes de emitir el certificado, CERES informa al operador sobre la lista de acciones correctivas a ser realizadas.
11. Si hubiesen acciones correctivas a ser implementadas antes de la emisión del certificado, CERES informa al operador acerca de la lista de acciones correctivas a ser satisfechas antes de la emisión del certificado.
12. El operador implementa las acciones correctivas dentro de 28 días calendario e informa a CERES del cumplimiento. En casos especiales, podría surgir la necesidad de realizar una segunda visita de inspección para verificar la implementación de acciones correctivas.
13. CERES emite la factura final, cubriendo el restante 50% de la cotización, más el costo del hospedaje y transporte del inspector.
14. El operador paga la factura.
15. CERES actualiza la información en la base de datos GLOBALGA (para certificaciones de Materiales de Propagación Vegetal, los datos son enviados vía mail a GLOBALGAP) y envía el certificado al operador.
16. CERES paga la Tarifa de Licencia de Certificación GLOBALGAP y por Certificación de Materiales de Propagación Vegetal también incluye la tasa de registro.

Anexo 7.

 CERES	4.4.8es Inf	1	v 01.03.2010	1/1
---	-------------	---	--------------	-----

Programa estándar de inspección de acuerdo a GLOBALGAP

1. Contenido de la inspección

Como mínimo, la inspección cubrirá los siguientes aspectos. Si fuera necesario, se deberán incluir asuntos adicionales en el calendario de inspección.

1.1 Productor individual - aplicable para opción 1 y opción 2

1	Revisión de la autoevaluación del productor (para opción 2: inspección interna de grupo de productores) y la implementación de acciones correctivas, si fuera aplicable
2	Visita de inspección a campos incluyendo invernaderos (ámbito Cultivos), instalaciones de cría (ámbito Ganadería), instalaciones de propagación (ámbito Material de Propagación Vegetal)
3	Visita de inspección a instalaciones de almacenamiento (o insumos, productos, maquinarias), en unidades de manipuleo en finca, y otras instalaciones de la finca (instalaciones sociales, área de dormitorio, sanitarios, disposición de desechos, etc.)
4	Revisión de documentaciones y registros: <ul style="list-style-type: none"> • Mapas o planos del(os) sitio(s), incluyendo edificios de la finca • Facturas por compra de productos fitosanitarios (ámbito Cultivos), balanceados y medicinas (ámbito Ganadería) • Registros para todas las actividades de la finca (según del ámbito para el que se requiere la certificación): siembra, cultivo (para el ámbito Material de Propagación Vegetal), fertilización, control de plantas y enfermedades, irrigación, cosecha, tratamientos post-cosecha, registros de limpieza, mantenimiento de instalaciones (para el ámbito de Material de Propagación Vegetal) y maquinaria, etc. • Inventarios de stock para fertilizantes y fitosanitarios (ámbito Cultivos) • Registros de calificaciones, competencia y capacitación del staff • Resultados de análisis para productos a ser certificados (análisis de residuos) y para agua para irrigación y limpieza post-cosecha (ámbito Cultivos, si aplica)
5	Revisión de procedimientos y su implementación
6	Revisión de evaluación de riesgos y análisis de riesgos
7	Actividades en posibles sitios subcontratados y su respectiva documentación
8	Revisión del sistema de trazabilidad (aplicable sólo para ámbito Ganadería) y guías de transporte.

 CERES	4.4.8es Inf	1	v 01.03.2010	2/2
---	-------------	---	--------------	-----

1.2 Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) • aplicable sólo para productores opción 2 productores

La inspección del SGC debe ser llevada a cabo antes de la inspección de una muestra de productores pertenecientes al grupo.

1	Revisión de la estructura del grupo
2	Revisión del SGC
3	Competencia y capacitación del staff (sobre todo, inspectores y auditores internos)
4	Inspecciones y auditorías internas incluyendo seguimiento de acciones correctivas y
5	Compleción del registro del productor
6	Revisión de contratos

2. Tiempos de Inspección

2.1 Ámbito Cultivos

- **Inspección Inicial:** La primera inspección GLOBALGAP debe incluir actividades de cosecha de cada producto a ser incluido en la certificación, y también manipuleo del producto, si dichas actividades están incluidas. Se debe justificar por escrito en el caso de que la inspección ocurra antes o después de de la cosecha. Si la inspección ocurriese antes de la cosecha, se verificará el cumplimiento de cualquier punto de control relevante mediante una visita de seguimiento, o por pruebas remitidas por el productor. Si una vez que el productor está registrado, la cosecha ya ha terminado en el momento de la auditoría, el productor debe retener evidencia de cumplimiento de puntos de control relacionados con la cosecha.
- Si un productor busca certificación para más de un cultivo y los mismos no son cultivados en la misma época, una o más inspecciones adicionales deberán ser estipuladas para verificar evidencias de cumplimiento para cualquier punto de control relevante antes de que el (los) producto(s) puedan ser agregados al certificado.
- **Inspecciones subsecuentes y no-anunciadas:** Por lo menos un producto del sub-ámbito registrado debe estar presente en el periodo de crecimiento y cuando ocurra una actividad agronómica directamente relacionada al mismo.

2.2 Ámbito Ganadería

El ganado registrado debe estar presente en la finca.

2.3 Material de Propagación Vegetal

- **Inspección Inicial:** La primera inspección GLOBALGAP deberá ocurrir durante el momento de propagación. Si un productor busca la certificación para más de un cultivo y los cultivos son concurrentes (cultivados a la vez) la inspección será calendarizada de modo que el cultivo principal esté a la vista. Una visita subsecuente puede ser agendada cuando cualquier punto de control relevante deba ser verificado. Donde los cultivos sean consecutivos (la producción de uno termina cuando la producción del siguiente comienza), se realizará una inspección completa del primer cultivo. Los cultivos subsecuentes que se produzcan en el mismo año pueden ser agregados al certificado sólo cuando se verifique cumplimiento para cada cultivo durante una o más inspecciones adicionales.
- **Inspecciones subsecuentes y no-anunciadas:** por lo menos un producto debe estar presente (estar siendo propagado)

 CERES	4.4.Ses Inf	1	v 01.03.2010	3/3
---	-------------	---	--------------	-----

3. Duración de la inspección

- Opción 1: por lo menos medio día (4 horas)
- Opción 2 - revisión del SGC: por lo menos medio día (4 horas), preferentemente más dependiendo del tamaño del grupo y la complejidad del SGC
- Opción 2 - productores: por lo menos tres horas y no más que tres productores en un día

4. Número de productores a ser inspeccionados bajo opción 2 (grupo de productores)

- Auditoría inicial: por lo menos la raíz cuadrada del número de productores pertenecientes al grupo. Todos los Cultivos o Ganadería, cuya certificación es solicitada, deben ser cubiertos por la inspección y también los diferentes tipos de producción (para cultivos, Cultivos cubiertos, sin cobertura, perennes, para Ganadería: en recinto y a campo) deben ser considerados. Para cada tipo de producción, un subgrupo separado debe ser formado y por lo menos su raíz cuadrada debe ser inspeccionada. El tamaño final será confirmado al terminar la auditoría del SGC.
- Auditoría no anunciada: 50% de la raíz cuadrada del número de productores pertenecientes al grupo, así como se lista en el registro.
- Auditorías subsiguientes: raíz cuadrada del número de productores realmente pertenecientes al grupo, menos el número de productores inspeccionados durante la anterior inspección no-anunciada, toda vez que no hubo no-conformidades en dicha inspección no-anunciada y los hallazgos de la auditoría del SGC fueron también favorables para esta reducción. La muestra final será confirmada tras completar la auditoría del SGC. También, durante auditorías subsiguientes, se formarán subgrupos separados para cada tipo de producción.

5. Preparación de informes

El Inspector llena los siguientes documentos:

- Las listas de chequeo GLOBALGAP para el sub-ámbito aplicable (para Material de Propagación Vegetal: Checklist Material de Propagación Vegetal), para clientes opción 2 también el checklist SGC, en sus últimas versiones: se debe dar una justificación por lo menos para todos los puntos de control Major Must y para todos los puntos de control no-cumplidos, también una respuesta N/A debe justificarse. Todos los demás puntos de control deben responderse sólo "Sí", "No" o "N/A", pero no hay obligación de dar una justificación. Para inspecciones no anunciadas de opción 1, sub-ámbito Frutas & Vegetales, la lista abreviada será completada.
- Documento CERES 4.5.9 para inspección de productores (bajo opción 1 y opción 2)
- Para inspecciones opción 2 del SGC: CERES form 4.5.10

6. Inspecciones no anunciadas

Para inspecciones no anunciadas se avisará al productor (o grupo) con 48 horas de antelación. Durante una inspección no anunciada de opción 1 sólo los puntos de control Major Must y Minor Must serán controlados, mientras que durante una inspección no anunciada de productores pertenecientes a un grupo de productores, todos los puntos de control serán verificados. Durante inspecciones no anunciadas del SGC de un grupo de productores, todos los puntos de control serán controlados.